



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

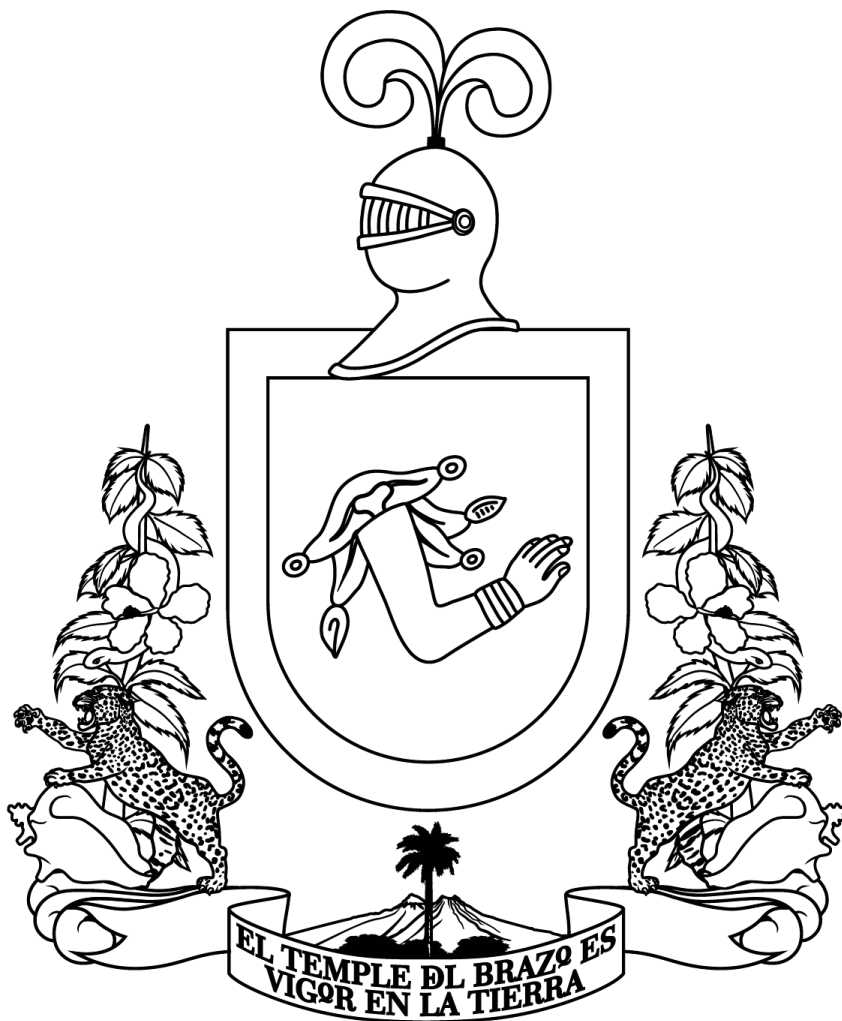
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 17 DE ENERO DE 2026

TOMO CXI  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

4

70 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

## SUMARIO

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL EJERCICIO 2025 PARA LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO AUTORIDADES FISCALES FEDERALES. **Pág. 4**

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PATENTE** DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A FAVOR DEL LICENCIADO MARIO DE LA MADRID FERNÁNDEZ. **Pág. 6**

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**FE DE ERRATAS** AL DECRETO NÚMERO 222, POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", SUPLEMENTO NÚM. 1, TOMO CX, EDICIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 129 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **Pág. 7**

### DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**ACUERDO** POR EL QUE SE AUTORIZA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 113, 176, 179, 257, 258 Y 265 BIS, ASÍ COMO DEROGAR EL ARTÍCULO 258 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA. **Pág. 11**

**AVISOS GENERALES**

**Pág. 19**

## ANEXOS

### SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA", UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, MUNICIPIO DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA.

### SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VALLE DEL CARMEN", UBICADO AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA.

### SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SENDEROS DEL VOLCÁN", UBICADO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 4  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “LAS CEIBAS MANZANILLO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DESARROLLO COMERCIAL NIÑOS HÉROES, LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 6  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “COMERCIAL LIBRAMIENTO”, UBICADO AL NORPONIENTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 7  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER JUDICIAL**

**ACUERDO** POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 8  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**ACUERDO** IEE/CG/A046/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA REFORMA DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS 191 Y 192.

**ACUERDO** IEE/CG/A047/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2026.

**SUPLEMENTO NÚM. 9  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA**

**PRESUPUESTO** DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**SUPLEMENTO NÚM. 10  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

**PRESUPUESTO** DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL EJERCICIO 2025 PARA LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO AUTORIDADES FISCALES FEDERALES.**

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, con fundamento en el artículo 58 fracciones I, III y IV de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima, y de conformidad con lo establecido por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 5, 8 primer párrafo y 11 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 12 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación; y las cláusulas Tercera, Cuarta y Vigésima Séptima, octavo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, es necesario expedir el presente Acuerdo para declarar y dar a conocer a los contribuyentes y público en general, el segundo periodo general de vacaciones del ejercicio 2025 de las autoridades fiscales estatales, que, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal son consideradas como autoridades fiscales federales en el ejercicio de las facultades a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Colima, publicado el 28 de julio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 01 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del 2020, y en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo del 2020.

Lo anterior, con la finalidad de brindar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en cuanto al cómputo de los plazos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del ejercicio de las facultades de las mencionadas autoridades, en relación a los contribuyentes domiciliados en el Estado de Colima.

Asimismo, el segundo periodo general de vacaciones indicado aplicará igualmente para los efectos del cómputo del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Revocación por parte de los contribuyentes, en contra de algún acto emitido o ejecutado por las autoridades fiscalizadoras o recaudadoras del Estado de Colima, coordinadoras en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por los anteriores argumentos, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL EJERCICIO 2025 PARA LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO AUTORIDADES FISCALES FEDERALES.**

**PRIMERO.** El segundo periodo general de vacaciones del ejercicio 2025 de las autoridades fiscales estatales consideradas como autoridades fiscales federales en el ejercicio de las facultades a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comprenderá los días del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

**SEGUNDO.** Como consecuencia del periodo mencionado en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, durante el mismo, no se computarán plazos y términos legales correspondientes a los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las referidas autoridades fiscales, lo anterior sin perjuicio del personal, que cubre guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley Aduanera.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto, ordeno se publique, circule y observe.

Dado en la Residencia Oficial de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**  
Firma.

**ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
Firma.

**FABIOLA VERDUZCO APARICIO**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
Firma.

**ERIKA MAGALY BAZAN ARELLANO**  
**CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**PATENTE**

**DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL LICENCIADO MARIO DE LA MADRID FERNÁNDEZ.**

La C. **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, hace saber: Que en virtud de que el C. **LICENCIADO MARIO DE LA MADRID FERNÁNDEZ**, acreditó que reúne los requisitos exigidos por el artículo 92 y relativos de la Ley del Notariado y que fue aprobado en el examen que establece la propia Ley, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el ordinal 106 de la Ley del Notariado, se extiende la presente:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO**

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a los 31 (treinta y un) días del mes de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco).

**MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
Firma.

**LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO****FE DE ERRATAS**

**AL DECRETO NÚMERO 222, POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, SUPLEMENTO NÚM. 1, TOMO CX, EDICIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 129 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚM. 222.- POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

EXPEDIDO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, NÚMERO 129, SUPLEMENTO NÚMERO 1, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, TOMO CX, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**DICE:**

ARTÍCULO 29 BIS. Mesas de paz y su integración

1. Las mesas de paz son las instancias de decisión ejecutiva y de coordinación inmediata de las instituciones del Estado en materia de seguridad pública.

2. A las mesas de paz deberán asistir, de manera enunciativa más no limitativa, las personas titulares de:

- XI.** El Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;
- XII.** El Secretario General;
- XIII.** El Secretario de Seguridad;
- XIV.** El Fiscal General del Estado;
- XV.** La policía de investigación;
- XVI.** Las representaciones de las fuerzas armadas, la Guardia Nacional en la región y la zona naval;
- XVII.** La estación estatal del Centro Nacional de Inteligencia;
- XVIII.** El Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia del Estado de Colima;
- XIX.** La delegación de los programas de bienestar del gobierno federal en la entidad federativa, y
- XX.** La representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, quien fungirá como la secretaria técnica.

ARTICULO 29 TER. Objetivos de las mesas de paz

1. Las mesas de paz tendrán los siguientes objetivos:

- X.** Conocer y analizar los datos relacionados con los delitos de alto impacto, así como las tendencias de incidencia delictiva en el Estado y los municipios;
- XI.** Analizar los casos de alto impacto ocurridos en el Estado y los municipios;
- XII.** Coordinar las acciones de gobierno orientadas a la atención a las causas de las violencias y la construcción de la paz;
- XIII.** Informar de las acciones operativas relevantes llevadas a cabo por las instituciones que lo conforman;
- XIV.** Informar de los asuntos relevantes en materia de gobernabilidad del Estado y los municipios, según corresponda;
- XV.** Diseñar e implementar acciones operativas;
- XVI.** Evaluar de forma permanente la estrategia de seguridad pública de la entidad federativa, así como los resultados y las acciones operativas implementadas;
- XVII.** Coordinar acciones con la Fiscalía General del Estado y el Poder judicial del Estado, y
- XVIII.** Las demás necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 29 QUATER. Mando único

1. El mando único es el modelo de coordinación policial en el que se centralizan, dentro del Estado, las labores de seguridad pública en una sola institución, tanto en lo operativo como en lo administrativo.

2. El mando único se establecerá cuando el municipio no cuente con policía; cuando así lo determine el Consejo Estatal o cuando así lo solicite el municipio.

3. En cualquiera de estos supuestos, la implementación del mando único deberá garantizar:

**IV.** La continuidad de la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal;

**V.** La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión y aplicación de los Fondos de Ayuda Federal destinados a los municipios, y

**VI.** La formalización de instrumentos que definan las funciones operativas, administrativas y financieras, así como los mecanismos de supervisión y evaluación.

ARTÍCULO 29 SEXIES. Coordinación de mando entre entidades federativas y municipios

1. Cuando para el cumplimiento de la función de seguridad pública sea necesaria la participación del Estado con otra entidad federativa o más entidades federativas, o de dos o más municipios, se podrán establecer instancias de coordinación, con carácter temporal o permanente, conforme a lo siguiente:

**IV.** Dos o más entidades federativas;

**V.** Dos o más municipios del Estado, o

**VI.** Dos o más municipios de diferentes entidades federativas.

2. En caso de que estas instancias se formalicen a través de acuerdos o convenios de colaboración, estos deberán suscribirse con arreglo a lo dispuesto en las constituciones y leyes locales correspondientes y en congruencia con la respectiva estrategia de seguridad pública del Estado, para lo que deberán coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3. Las instancias de coordinación deberán designar una persona como enlace con el Secretariado Ejecutivo, a quien deberán informar su instalación y objetivos.

4. Las instancias de coordinación podrán solicitar el apoyo de la Federación y del Estado, con las que procurarán coordinarse y cooperar para realizar acciones de prevención de las violencias y del delito, la persecución de este, operativos, tareas de proximidad, investigación y las demás necesarias para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 30. ...

1. El Secretariado Ejecutivo es un órgano operativo del Sistema Estatal, desconcentrado de la Secretaría General, con autonomía técnica y de gestión. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo, que establecerá las atribuciones y articulación de las distintas unidades administrativas dependientes de este órgano.

2. La o el Secretario Ejecutivo será nombrado y removido por la o el Gobernador y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**V.** Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y acredite una residencia efectiva en el Estado de cuando menos 3 años anteriores al nombramiento;

**VI.** ...

**VII.** Contar con título y cédula profesional de nivel licenciatura con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública;

**VIII.** a la VI. ...

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 29 BIS. Mesas de paz y su integración

1. Las mesas de paz son las instancias de decisión ejecutiva y de coordinación inmediata de las instituciones del Estado en materia de seguridad pública.
2. A las mesas de paz deberán asistir, de manera enunciativa más no limitativa, las personas titulares de:
  - I. El Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;
  - II. El Secretario General;
  - III. El Secretario de Seguridad;
  - IV. El Fiscal General del Estado;
  - V. La policía de investigación;
  - VI. Las representaciones de las fuerzas armadas, la Guardia Nacional en la región y la zona naval;
  - VII. La estación estatal del Centro Nacional de Inteligencia;
  - VIII. El Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia del Estado de Colima;
  - IX. La delegación de los programas de bienestar del gobierno federal en la entidad federativa, y
  - X. La representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, quien fungirá como la secretaria técnica.
3. El Poder Judicial del Estado de Colima será invitado permanente. Asimismo, previo acuerdo de las personas integrantes de la mesa de paz se podrá convocar a las personas titulares de los gobiernos municipales de la entidad federativa con la finalidad de establecer acciones de coordinación y evaluación de resultados, así como las personas titulares de otras instituciones.
4. En el caso de los municipios, se podrán establecer mesas de paz regionales integradas por dos o más municipios y presididas, de manera rotativa, por las personas titulares de los ejecutivos municipales que las integren, mismas que replicarán el modelo de la mesa de paz del Estado y que deberán tener representación tanto del ejecutivo estatal como de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y del gobierno federal que participan en la Mesas de Paz del Estado.
5. Las mesas de paz deberán sesionar de forma ordinaria todos los días hábiles y, de forma extraordinaria, las veces que convoque su presidencia.

#### ARTICULO 29 TER. Objetivos de las mesas de paz

1. Las mesas de paz tendrán los siguientes objetivos:
  - I. Conocer y analizar los datos relacionados con los delitos de alto impacto, así como las tendencias de incidencia delictiva en el Estado y los municipios;
  - II. Analizar los casos de alto impacto ocurridos en el Estado y los municipios;
  - III. Coordinar las acciones de gobierno orientadas a la atención a las causas de las violencias y la construcción de la paz;
  - IV. Informar de las acciones operativas relevantes llevadas a cabo por las instituciones que lo conforman;
  - V. Informar de los asuntos relevantes en materia de gobernabilidad del Estado y los municipios, según corresponda;
  - VI. Diseñar e implementar acciones operativas;
  - VII. Evaluar de forma permanente la estrategia de seguridad pública de la entidad federativa, así como los resultados y las acciones operativas implementadas;
  - VIII. Coordinar acciones con la Fiscalía General del Estado y el Poder judicial del Estado, y
  - IX. Las demás necesarias para su funcionamiento.

#### ARTÍCULO 29 QUATER. Mando único

1. El mando único es el modelo de coordinación policial en el que se centralizan, dentro del Estado, las labores de seguridad pública en una sola institución, tanto en lo operativo como en lo administrativo.
2. El mando único se establecerá cuando el municipio no cuente con policía; cuando así lo determine el Consejo Estatal o cuando así lo solicite el municipio.

3. En cualquiera de estos supuestos, la implementación del mando único deberá garantizar:

- I. La continuidad de la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal;
- II. La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión y aplicación de los Fondos de Ayuda Federal destinados a los municipios, y
- III. La formalización de instrumentos que definan las funciones operativas, administrativas y financieras, así como los mecanismos de supervisión y evaluación.

**ARTÍCULO 29 SEXIES. Coordinación de mando entre entidades federativas y municipios**

1. Cuando para el cumplimiento de la función de seguridad pública sea necesaria la participación del Estado con otra entidad federativa o más entidades federativas, o de dos o más municipios, se podrán establecer instancias de coordinación, con carácter temporal o permanente, conforme a lo siguiente:

- I. Dos o más entidades federativas;
- II. Dos o más municipios del Estado, o
- III. Dos o más municipios de diferentes entidades federativas.

2. En caso de que estas instancias se formalicen a través de acuerdos o convenios de colaboración, estos deberán suscribirse con arreglo a lo dispuesto en las constituciones y leyes locales correspondientes y en congruencia con la respectiva estrategia de seguridad pública del Estado, para lo que deberán coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3. Las instancias de coordinación deberán designar una persona como enlace con el Secretariado Ejecutivo, a quien deberán informar su instalación y objetivos.

4. Las instancias de coordinación podrán solicitar el apoyo de la Federación y del Estado, con las que procurarán coordinarse y cooperar para realizar acciones de prevención de las violencias y del delito, la persecución de este, operativos, tareas de proximidad, investigación y las demás necesarias para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 30. ...**

1. El Secretariado Ejecutivo es un órgano operativo del Sistema Estatal, desconcentrado de la Secretaría General, con autonomía técnica y de gestión. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo, que establecerá las atribuciones y articulación de las distintas unidades administrativas dependientes de este órgano.

2. La o el Secretario Ejecutivo será nombrado y removido por la o el Gobernador y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y acredite una residencia efectiva en el Estado de cuando menos 3 años anteriores al nombramiento;
- II. ...
- III. Contar con título y cédula profesional de nivel licenciatura con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública;
- IV. a la VI. ...

Lo subrayado se hace con fines meramente ilustrativos y para destacar el texto que debe modificarse en vía de Fe de Erratas.

Se hace la corrección del error contenido en el documento, para efectos de su publicación correspondiente.

Lo que se hace constar para su publicación a manera de Fe de Erratas y surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos probados por el Honorable Congreso del Estado.

**ATENTAMENTE.**  
**COLIMA, COL., 14 DE ENERO DE 2026**  
**LIC. ALFREDO MARTÍNEZ ALCARAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**  
Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE AUTORIZA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 113, 176, 179, 257, 258 Y 265 BIS, ASÍ COMO DEROGAR EL ARTÍCULO 258 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA.**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA**

**RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA**

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que mediante memorándum número **S-003/2026** de fecha 06 de enero de 2026 el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos, Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación el Memorándum **No. DGAJ-0001/2026**, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual presenta un proyecto de iniciativa por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

**TERCERO.** Que la última reforma que presenta el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en cuanto a la estructura orgánica de la administración centralizada, es la publicada en el Periódico Oficial el sábado 1 primero de enero del año 2022 dos mil veintidós, por lo que han transcurrido ya más de cuatro años sin que el ordenamiento tenga una reestructura en los órganos y dependencias.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, se han realizado reuniones de trabajo en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, con el objetivo de revisar la organización, integración y el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional de Colima, el cual está constituido por órganos y dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada. Dicho análisis como se menciona en supra líneas atiende a las necesidades que se han presentado en esta administración municipal 2024-2027.

**QUINTO.** Que en la materia de educación, cultura y recreación, la Dirección General Adjunta en la estructura orgánica actual se encuentra supeditada a otra dependencia lo cual limita el cumplimiento pleno de sus obligaciones al no tener un presupuesto propio, ni libertad organizacional, operativa, material y humana.

Ante ello, el cambiar a una dirección general de educación, cultura y recreación, permitirá que la misma tenga presupuesto propio para atender sus obligaciones y atribuciones como las ya antes mencionadas.

**SEXTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el gobierno municipal se ha propuesto impulsar un Colima en Armonía a través del diseño y desarrollo de programas de mediación, de prevención de la violencia, de promoción de la cultura y el arte, y de actividades comunitarias que fomenten la integración y el respeto humanos, con la misma intensidad con la que combatiremos la violencia y la delincuencia. La educación en valores es esencial para formar ciudadanos comprometidos con la paz y el bienestar comunitario. Razones suficientes, necesarias y urgentes para coadyuvar al municipio en la resignificación positiva del tejido social y la construcción de la paz duradera.

**SÉPTIMO.** Que esta propuesta de reforma es congruente con lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 5 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, ya

que las modificaciones que se planten son única y exclusivamente las necesarias para llevar a cabo los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

**OCTAVO.** En virtud de lo anterior, el presente proyecto tiene por objeto reformar los artículos 113, 176, 179, 257, 258 y 265 Bis, así como derogar el artículo 258 Bis, todos ellos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en los términos que se señalan a continuación:

**Reglamento del Gobierno Municipal de Colima**

<u>Actual</u>	<u>Propuesta</u>
<p>Artículo 113.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:</p> <p>I.- a la XIII.- [...]</p> <p>XIV.- Promover la difusión de eventos culturales que se verifiquen en el Municipio, los que tenga a su cargo la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, el Archivo Histórico del Municipio de Colima, y demás dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p> <p>XV.- a la XVI.- [...]</p>	<p>Artículo 113.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:</p> <p>I.- a la XIII.- [...]</p> <p>XIV.- Promover la difusión de eventos culturales que se verifiquen en el Municipio, los que tenga a su cargo la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, el Archivo Histórico del Municipio de Colima, y demás dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p> <p>XV.- a la XVI.- [...]</p>
<p>Artículo 176.- El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:</p> <p>I.- a la X.- [...]</p>	<p>Artículo 176.- El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:</p> <p>I.- a la X.- [...]</p> <p>XI. Dirección General de Educación, Cultura y Recreación.</p>
<p>Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:</p> <p>I. a la IX. [...]</p> <p>X. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO</p> <p>X.1. Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación</p> <p>X.1.2. Jefatura de Departamento de Cultura y Educación</p> <p>X.1.3. Jefatura de Área de Eventos Culturales</p> <p>X.1.4. Jefatura de Área de Administración</p> <p>X.2. Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria</p> <p>X.2.1. Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios</p> <p>X.2.2. Jefatura de Departamento de Promoción Económica</p> <p>X.2.2.a. Jefatura de Área de Promoción Turística</p> <p>X.2.2.b. Jefatura de Área de Servicios Empresariales</p> <p>X.2.2.c. Jefatura de Área de Mejora Regulatoria</p> <p>X.3 Dirección de Desarrollo Rural y Social</p> <p>X.3.1. Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural</p> <p>X.3.2. Jefatura de Departamento de Vinculación</p> <p>X.3.3. Jefatura de Departamento de Programas Sociales</p> <p>X.3.4. Jefatura de Departamento de Vivienda</p>	<p>Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:</p> <p>I. a la IX. [...]</p> <p>X. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO</p> <p>X.1. Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria</p> <p>X.1.1. Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios</p> <p>X.1.2. Jefatura de Departamento de Promoción Económica</p> <p>X.1.2.a. Jefatura de Área de Promoción Turística</p> <p>X.1.2.b. Jefatura de Área de Servicios Empresariales</p> <p>X.1.2.c. Jefatura de Área de Mejora Regulatoria</p> <p>X.2 Dirección de Desarrollo Rural y Social</p> <p>X.2.1. Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural.</p> <p>X.2.2. Jefatura de Departamento de Vinculación</p> <p>X.2.3. Jefatura de Departamento de Programas Sociales</p> <p>X.2.4. Jefatura de Departamento de Vivienda</p> <p>X.3. Dirección de Fomento Deportivo.</p>

<p>X.4. Dirección de Fomento Deportivo</p>	<p>XI. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</p> <p>XI.1. Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica.</p> <p>XI.1.1 Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural.</p> <p>XI.2. Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos.</p> <p>XI.2.1 Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural.</p> <p>XI.3. Jefatura de Departamento de Administración.</p>
<p>Artículo 257.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Económico, Social y Humano, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, con las siguientes funciones:</p> <p>I. a la XIX.</p> <p>XX. En colaboración con la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación convocar a los Consejos Consultivos aplicables y en su caso, desempeñar las funciones de Secretaría Técnica, para la celebración de eventos culturales masivos ejecutados y programados por la Dirección General, y</p> <p>XXI. [...]</p>	<p>Artículo 257.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Económico, Social y Humano, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, con las siguientes funciones:</p> <p>I. a la XIX.</p> <p>XX. En colaboración con la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación convocar a los Consejos Consultivos aplicables y en su caso, desempeñar las funciones de Secretaría Técnica, para la celebración de eventos culturales masivos ejecutados y programados por la Dirección General, y</p> <p>XXI. [...]</p>
<p>Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano contará para el desempeño de sus funciones, con una Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación; que contará con una Jefatura de Departamento de Cultura y Educación, una Jefatura de Área de Eventos Culturales; una Jefatura de Área de Administración; una Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria con una Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y con una Jefatura de Departamento de Promoción Económica y a su vez tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de Mejora Regulatoria. Una Dirección de Desarrollo Rural y Social que contará con cuatro Jefaturas de Departamento: Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural, Jefatura de Departamento de Vinculación, Jefatura de Departamento de Programas Sociales y Jefatura de Departamento de Vivienda. Y la Dirección de Fomento Deportivo.</p>	<p>Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano contará para el desempeño de sus funciones, con una Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria con una Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y con una Jefatura de Departamento de Promoción Económica y a su vez tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de Mejora Regulatoria. Una Dirección de Desarrollo Rural y Social que contará con cuatro Jefaturas de Departamento: Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural, Jefatura de Departamento de Vinculación, Jefatura de Departamento de Programas Sociales y Jefatura de Departamento de Vivienda. Y la Dirección de Fomento Deportivo.</p>
<p>Artículo 258 BIS.- Serán funciones de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. En coordinación con las instancias conducentes, organizar y ejecutar ceremonias y programas cívicos derivados de los calendarios oficiales;</li> <li>II. Fomentar, planear, ejecutar y vigilar las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;</li> <li>III. Con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, divulgar y difundir las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;</li> <li>IV. Coordinar y ejecutar en apoyo a la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, festivales y eventos artísticos masivos, previamente aprobados por el Cabildo Municipal;</li> </ol>	<p>Artículo 258 BIS.- SE DEROGA.</p>

<p>V. Brindar apoyo a la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano con las actividades derivadas de los Consejos Consultivos aplicables para la celebración de eventos artísticos masivos;</p> <p>VI. Con el apoyo de las áreas aplicables, coordinar y vigilar el patrimonio e infraestructura culturales del Municipio;</p> <p>VII. Proponer a la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, las políticas y programas relativos al incremento del patrimonio artístico y cultural del Municipio;</p> <p>VIII. Organizar y ejecutar presentaciones artísticas, ferias, certámenes, concursos entre otras exhibiciones de interés cultural en colaboración con las áreas de apoyo que correspondan;</p> <p>IX. Promover y fomentar la participación de la población en la conservación y uso de centros culturales, a través de cursos y talleres programados por la Dirección;</p> <p>X. Coordinar la impartición de cursos, programas de capacitación y talleres artísticos y culturales en el Municipio;</p> <p>XI. Proponer, coordinar y dirigir las actividades y presentaciones de los grupos artísticos del Ayuntamiento;</p> <p>XII. Colaborar y dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité Municipal de Educación, promoviendo acciones y medidas que contribuyan con el desarrollo integral de la ciudadanía;</p> <p>XIII. En colaboración con las áreas de competencia, coordinar las actividades del Tianguis Cultural Ana Martell y promover el cumplimiento del reglamento aplicable, y</p> <p>XIV. Las demás que por su naturaleza le sean requeridas por el superior jerárquico, o el Presidente Municipal, y las que se establezcan en las leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio.</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN XII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b></p> <p>Artículo 265 BIS.- La Dirección General de Educación, Cultura y Recreación contará para el desempeño de sus funciones con una Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica, una Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos; una Jefatura de Departamento de Administración, así como con una Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural y una Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural y tendrá las siguientes Funciones:</p> <p>I. En coordinación con las instancias conducentes, organizar y ejecutar ceremonias y programas cívicos derivados de los calendarios oficiales;</p> <p>II. Fomentar, planear, ejecutar y vigilar las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;</p> <p>III. Con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, divulgar y difundir las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;</p>

	<p>IV. Coordinar y ejecutar en coordinación con las áreas conducentes, festivales y eventos artísticos masivos, previamente aprobados por el Cabildo Municipal;</p> <p>V. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, llevar a cabo las actividades derivadas de los Consejos Consultivos aplicables para la celebración de eventos artísticos masivos;</p> <p>VI. Con el apoyo de las áreas aplicables, coordinar y vigilar el patrimonio e infraestructura culturales del Municipio;</p> <p>VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las políticas y programas relativos al incremento del patrimonio artístico y cultural del Municipio;</p> <p>VIII. Organizar y ejecutar presentaciones artísticas, ferias, certámenes, concursos entre otras exhibiciones de interés cultural en colaboración con las áreas de apoyo que correspondan;</p> <p>IX. Promover y fomentar la participación de la población en la conservación y uso de centros culturales, a través de cursos y talleres programados por la Dirección;</p> <p>X. Coordinar la impartición de cursos, programas de capacitación y talleres artísticos y culturales en el Municipio;</p> <p>XI. Proponer, coordinar y dirigir las actividades y presentaciones de los grupos artísticos del Ayuntamiento;</p> <p>XII. Colaborar y dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité Municipal de Educación, promoviendo acciones y medidas que contribuyan con el desarrollo integral de la ciudadanía;</p> <p>XIII. En colaboración con las áreas de competencia, coordinar las actividades del Tianguis Cultural Ana Martell y promover el cumplimiento del reglamento aplicable, y</p> <p>XIV. Representar al Municipio en eventos nacionales e internaciones que permitan difundir la cultura y las tradiciones del municipio de Colima;</p> <p>XV. Asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los asuntos relacionados con los convenios de hermanamientos en materia cultural; y</p> <p>XVI. Las demás que por su naturaleza le sean requeridas por la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se establezcan en las leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio.</p>
--	--

**OCTAVO.** En atención a lo anterior, el Municipio de Colima reafirma el compromiso de implementar acciones encaminadas a mantener sus ordenamientos legales en constante actualización, con el objeto de lograr que cada uno de ellos refleje la congruencia de la normatividad con el contexto actual real de cada ámbito de aplicación de los mismos.

En ese sentido se propone la presente reforma a los artículos 113, 176, 179, 257, 258 y 265 BIS, así como derogar el artículo 258 BIS, todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para contar con un ordenamiento actualizado e innovador, que responda a las necesidades del Municipio.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos; Educación, Cultura y Recreación; y Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba **reformular los artículos 113 fracción XIV, 176 fracción XI, 179 fracción X, 257, 258 y 265 Bis; adicionar la fracción XI al artículo 179; y derogar el artículo 258 Bis todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, quedando de la siguiente manera:**

**Artículo 113.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:

**I.- a la XIII.- [...]**

**XIV.-** Promover la difusión de eventos culturales que se verifiquen en el Municipio, los que tenga a su cargo **la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación**, el Archivo Histórico del Municipio de Colima, y demás dependencias y entidades de la administración pública municipal.

**XV.- a la XVI.- [...]**

**Artículo 176.-** El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:

**I.- a la X.- [...]**

**XI. Dirección General de Educación, Cultura y Recreación.**

**Artículo 179.-** Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:

**I. a la IX. [...]**

X. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO

X.1. Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria.

X.1.1. Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios.

X.1.2. Jefatura de Departamento de Promoción Económica.

X.1.2.a. Jefatura de Área de Promoción Turística.

X.1.2.b. Jefatura de Área de Servicios Empresariales.

X.1.2.c. Jefatura de Área de Mejora Regulatoria.

X.2 Dirección de Desarrollo Rural y Social.

X.2.1. Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural.

X.2.2. Jefatura de Departamento de Vinculación.

X.2.3. Jefatura de Departamento de Programas Sociales.

X.2.4. Jefatura de Departamento de Vivienda.

X.3. Dirección de Fomento Deportivo.

XI. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

XI.1. Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica.

XI.1.1 Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural.

XI.2. Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos.

XI.2.1 Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural.

XI.3. Jefatura de Departamento de Administración.

**Artículo 257.-** Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Económico, Social y Humano, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, con las siguientes funciones:

**I. a la XIX. [...]**

**XX.** En colaboración con la **Dirección General de Educación, Cultura y Recreación** convocar a los Consejos Consultivos aplicables y en su caso, desempeñar las funciones de Secretaría Técnica, para la celebración de eventos culturales masivos ejecutados y programados por la Dirección General, y

**XXI. [...]**

**Artículo 258.-** La Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano contará para el desempeño de sus funciones, con una Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria con una Jefatura de

Departamento del Centro Municipal de Negocios y con una Jefatura de Departamento de Promoción Económica y a su vez tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de Mejora Regulatoria. Una Dirección de Desarrollo Rural y Social que contará con cuatro Jefaturas de Departamento: Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural, Jefatura de Departamento de Vinculación, Jefatura de Departamento de Programas Sociales y Jefatura de Departamento de Vivienda. Y la Dirección de Fomento Deportivo.

**Artículo 258 BIS.- SE DEROGA.**

## SECCIÓN XII

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**Artículo 265 BIS.-** La Dirección General de Educación, Cultura y Recreación contará para el desempeño de sus funciones con una Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica, una Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos; una Jefatura de Departamento de Administración, así como con una Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural y una Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural y tendrá las siguientes Funciones:

- I. En coordinación con las instancias conducentes, organizar y ejecutar ceremonias y programas cívicos derivados de los calendarios oficiales;
- II. Fomentar, planear, ejecutar y vigilar las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;
- III. Con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, divulgar y difundir las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;
- IV. Coordinar y ejecutar en coordinación con las áreas conducentes, festivales y eventos artísticos masivos, previamente aprobados por el Cabildo Municipal;
- V. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, llevar a cabo las actividades derivadas de los Consejos Consultivos aplicables para la celebración de eventos artísticos masivos;
- VI. Con el apoyo de las áreas aplicables, coordinar y vigilar el patrimonio e infraestructura culturales del Municipio;
- VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las políticas y programas relativos al incremento del patrimonio artístico y cultural del Municipio;
- VIII. Organizar y ejecutar presentaciones artísticas, ferias, certámenes, concursos entre otras exhibiciones de interés cultural en colaboración con las áreas de apoyo que correspondan;
- IX. Promover y fomentar la participación de la población en la conservación y uso de centros culturales, a través de cursos y talleres programados por la Dirección;
- X. Coordinar la impartición de cursos, programas de capacitación y talleres artísticos y culturales en el Municipio;
- XI. Proponer, coordinar y dirigir las actividades y presentaciones de los grupos artísticos del Ayuntamiento;
- XII. Colaborar y dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité Municipal de Educación, promoviendo acciones y medidas que contribuyan con el desarrollo integral de la ciudadanía;
- XIII. En colaboración con las áreas de competencia, coordinar las actividades del Tianguis Cultural Ana Martell y promover el cumplimiento del reglamento aplicable;
- XIV. Representar al Municipio en eventos nacionales e internaciones que permitan difundir la cultura y las tradiciones del municipio de Colima;
- XV. Asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los asuntos relacionados con los convenios de hermanamientos en materia cultural; y
- XVI. Las demás que por su naturaleza le sean requeridas por la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se establezcan en las leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, a fin de que realicen todas las gestiones y trámites administrativos, financieros y presupuestales procedentes.

**TERCERO.** El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, a los 13 días de enero del año 2026.

**MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal; **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, Sindica Municipal; **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor; **LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO**, Regidora; **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, Regidor; **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ**, Regidora; **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO**, Regidor; **PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA**, Regidora; **C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA**, Regidora; **LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE**, Regidora; **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, Regidor; **LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Regidora; **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor.

**MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Firma.

**LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

## CONVOCATORIA

**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06002-003-26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-003-26** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-003-26	\$1,404.00	DEL 17 AL 27 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 11:00 HORAS	27 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	03 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

- **Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta licitación.**
- Las presentes bases tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.
- Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia el Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo [compras2228@gmail.com](mailto:compras2228@gmail.com)
- **Forma de pago:** Ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.
- LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA

BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia el Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.
- **La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.
- **Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.
- **Lugar y plazo de entrega:** De acuerdo a las bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 14 DE ENERO DE 2026**  
**MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER JUDICIAL**

**ACUERDO**

**DEL ÓRGANO ADMINISTRACIÓN JUDICIAL RELATIVO AL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

C I R C U L A R    NÚM. 2  
AÑO JUDICIAL 2025 – 2026  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, TRIBUNAL DE DISCIPLINA TITULARES DE ÁREA, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL MEDIADOR Y DE APOYO EN GENERAL, AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ABOGACÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.**

PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, punto 4 y 5; 56, punto 1, punto 3; así como 92, punto 1, fracción XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como en el artículo 49, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; por este conducto se hace de su conocimiento los días que, con las salvedades de Ley, serán inhábiles con suspensión total de labores, para el personal del Poder Judicial del Estado, durante el presente año 2026. Por ende, se informa que:

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, los días de descanso obligatorio son los siguientes:

MES	DÍA INHÁBIL	CONMEMORACIÓN
ENERO	JUEVES 1	AÑO NUEVO
FEBRERO	LUNES 2	5 DE FEBRERO, ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA
MARZO	LUNES 16	21 DE MARZO, ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ
MAYO	VIERNES 1	DÍA DEL TRABAJO
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 16	ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
NOVIEMBRE	LUNES 16	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
DICIEMBRE	VIERNES 25	NAVIDAD

**SEGUNDO.-** Además de los días antes indicados, tomando en consideración las tradiciones, el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señala como días de descanso obligatorio para este año, los siguientes:

MES	DÍA INHÁBIL	CONMEMORACIÓN
ABRIL	2	JUEVES SANTO
	3	VIERNES SANTO

**TERCERO.-** En consecuencia, se suspenden labores totalmente los días señalados, con las salvedades siguientes:

- a) Casos urgentes en las materias Familiar y Penal, y recepción de escritos de emplazamiento a huelga, en materia Laboral.
- b) Cualquier requerimiento de las autoridades de amparo, conforme a la ley en la materia.

Para atender lo anterior, las Titularidades de cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, con personal designado, despachará los asuntos urgentes y requerimientos de las autoridades de amparo.

Se deja a consideración de los Magistrados integrantes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la toma de providencias necesarias, a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la ley.

**CUARTO.-** Se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, para que tomen las medidas necesarias, a efecto de reagendar a la brevedad posible, las citas, audiencias y diligencias que ya se tenían programadas para los citados días que se declaran inhábiles; lo anterior con el propósito de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

**QUINTO.-** No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados, por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular.

**SEXTO.-** Comuníquese la presente circular al personal, autoridades de los tres órdenes de gobierno, abogacía y público en general, para los efectos legales conducentes, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 11, del de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior se comunica para los efectos administrativos conducentes.

A T E N T A M E N T E.  
COLIMA, COLIMA, A 09 DE ENERO DE 2026.  
**LICENCIADA LETICIA PALOMA GÓMEZ LLAMAS.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**  
**JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

### CONVOCATORIA

#### A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-DIF02-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF02-2026

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF02-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, solicitados por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF02-2026	\$1,404.00	21-01-2026 12:00 HORAS	27-01-2026 12:00 HORAS	03-02-2026 12:00 HORAS	05-02-2026 12:00 HORAS

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.
- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28077, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- La forma de pago de la adquisición de las bases, es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.
- La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en punto 1.2 de las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E  
COLIMA, COL. 14 DE ENERO DE 2026  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF)**  
**MAESTRA DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

### CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-DIF03-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF03-2026

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF03-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, solicitados por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF03-2026	\$1,404.00	21-01-2026 12:00 HORAS	27-01-2026 12:20 HORAS	03-02-2026 12:45 HORAS	06-02-2026 12:00 HORAS

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.
- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28078, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- La forma de pago de la adquisición de las bases, es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.
- La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en punto 1.2 de las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E  
COLIMA, COL. 14 DE ENERO DE 2026  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF)**  
**MAESTRA DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

### CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-DIF04-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF04-2026

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF04-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, solicitados por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF04-2026	\$1,404.00	21-01-2026 12:00 HORAS	27-01-2026 12:40 HORAS	04-02-2026 12:45 HORAS	06-02-2026 12:20 HORAS

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.
- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28078, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- La forma de pago de la adquisición de las bases, es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.
- La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en punto 1.2 de las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E  
COLIMA, COL. 14 DE ENERO DE 2026  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF)**  
**MAESTRA DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

### CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-DIF05-2026 PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DE DIF ESTATAL.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF05-2026

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF05-2026, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DE DIF ESTATAL, solicitados por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF05-2026	\$1,404.00	21-01-2026 12:00 HORAS	28-01-2026 12:00 HORAS	04-02-2026 13:30 HORAS	09-02-2026 14:00 HORAS

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DE DIF ESTATAL COLIMA	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades del servicio objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.
- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28078, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- La forma de pago de la adquisición de las bases, es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.
- La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en punto 1.2 de las bases de esta licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E  
COLIMA, COL. 14 DE ENERO DE 2026  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF)**  
**MAESTRA DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**  
Firma.

---

## AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA  
Y VILLA DE ÁLVAREZ**

### CONVOCATORIA

**A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NO: CIAPACOV-013/2026, CIAPACOV-014/2026, CIAPACOV-015/2026 Y CIAPACOV-016/2026.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No: CIAPACOV-013/2026, CIAPACOV-014/2026, CIAPACOV-015/2026 y CIAPACOV-016/2026.**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima **SE CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) No:**

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE:	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
CIAPACOV-013-2026	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CIAPACOV, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ELECTROMECAÁNICA DE LA CIAPACOV.	23/01/2026 09:00 HRS	10/02/2026 09:00 HRS	17/02/2026 09:00 HRS
CIAPACOV-014-2026	PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CIAPACOV	23/01/2026 11:00 HRS	10/02/2026 11:00 HRS	17/02/2026 11:00 HRS
CIAPACOV 015/2026	PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS SUCURSALES DE LA CIAPACOV	23/01/2026 13:00 HRS	10/02/2026 13:00 HRS	17/02/2026 13:00 HRS
CIAPACOV-016/2026	PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FORMAS IMPRESAS PARA LA CIAPACOV	23/01/2026 15:00 HRS	10/02/2026 15:00 HRS	17/02/2026 15:00 HRS

#### **Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria:**

- La obtención de bases para cada una de las licitaciones antes mencionadas, será sin costo para los interesados en participar.
- La fecha límite para la obtención de las bases será hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación.
- La descripción pormenorizada, especificaciones y características de estas licitaciones objeto de la presente convocatoria, se establecen en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran exclusivamente en la página de CIAPACOV [www.ciapacov.gob.mx](http://www.ciapacov.gob.mx) o bien en la Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales, sita en Blvd. Camino Real # 992 colonia El Porvenir en la Ciudad de Colima, Colima, C.P. 28019, teléfono 312 314 4919 de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
- Los actos de cada una de las licitaciones (Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallo) serán de manera presencial en la Sala de Juntas "Cultura del Agua" de la Dirección General de CIAPACOV, sita en Blvd. Camino Real # 992 colonia El Porvenir en la ciudad de Colima, Col. C.P. 28019. En las fechas y horarios consignadas en la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizar deberá ser en moneda nacional.
- Anticipo y condiciones de pago: No se otorgará ninguna clase de anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de acuerdo a las bases incluidas en la presente convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL. A 14 DE ENERO DE 2026.**  
**C. VLADIMIR PARRA BARRAGAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA  
CONVOCATORIA**

**DIRIGIDA A ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES CON REGISTRO LEGAL, PARA LA CORRESPONDIENTE INTEGRACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**

**EL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, CONVOCA A ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES CON REGISTRO LEGAL, PARA LA CORRESPONDIENTE INTEGRACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE DICHO INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, Y 23, NUMERAL 1 Y 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023.**

De acuerdo con las siguientes

**BASES**

**PRIMERA. OBJETO.** Se convoca a tres organizaciones civiles y/o cámaras empresariales para la integración anual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima (Comité) para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDA. REQUISITOS.** Son requisitos de elegibilidad los siguientes:

- a) Ser organización civil o cámara empresarial del Estado de Colima, registrada legalmente ante las autoridades correspondientes;
- b) Presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del documento público que acredite la constitución de la misma mediante la cual además acredite que tiene más de cinco años conformada;
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del registro ante autoridad competente;
- d) Marcar en la copia simple del documento público referido en el inciso b), el apartado donde se señale que la organización civil o cámara empresarial tiene entre su objeto social el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- e) Presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo del documento público mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado;
- f) Presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la identificación oficial (credencial para votar o pasaporte mexicano vigentes), del representante legal o apoderado de la organización civil o cámara empresarial;
- g) Presentar el **ANEXO 1 ACEPTACIÓN DE BASES** y **ANEXO 2 CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES**, debidamente requisitados, mismos que se encuentran disponibles en: <http://www.ipecol.col.gob.mx/Licitaciones> o en la Dirección Administrativa del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, C.P. 28010, en la ciudad de Colima, Colima, con número de teléfono 3162000, extensión 20405, de lunes a viernes de 8:30 a las 15:00 horas;
- h) El **ANEXO 1 ACEPTACIÓN DE BASES** y **ANEXO 2 CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES**, deberán ser presentados en hoja membretada de la organización civil o cámara empresarial, en original, con nombre completo y firma del representante legal o apoderado.
- i) Presentar original y copia simple para su cotejo o impresión del documento que acredite el domicilio fiscal (agua, luz o teléfono fijo) con una antigüedad no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión;

**TERCERA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.** Los documentos antes referidos, deberán ser presentados ante la Dirección Administrativa del Instituto, misma que fue referida en el punto SEGUNDO, inciso g) de las presentes Bases, a partir del día **17 al 26 de enero de 2026** de lunes a viernes de 8:30 a las 15:00 horas.

La recepción de los documentos o el acuse de recibido, no califica la validación de la documentación presentada, ni el cumplimiento de los requisitos que se solicitan en las presentes Bases.

**CUARTA. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.** Recibida la documentación, la Dirección Administrativa del Instituto remitirá todas las propuestas recibidas al Director General del Instituto, para que en conjunto con los titulares de la Dirección de

Contraloría y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto realicen el correspondiente análisis cuantitativo de la misma, señalando si presentan o no presentan los documentos solicitados en las presentes Bases, sin entrar al análisis cualitativo de la misma.

**QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Los titulares de las direcciones antes referidas, procederán al análisis cualitativo de la documentación, señalando en un cuadro si cumplen o no cumplen con lo solicitado en las presentes Bases, así como el motivo del incumplimiento en caso de así determinarlo y procediendo en su caso a desechar la propuesta.

En el supuesto de que toda o parte de la documentación presentada o contenido de la misma no sea verídica, deberá demostrarse tal circunstancia para desechar la propuesta.

Posteriormente se seleccionarán a los primeros tres aspirantes conforme a la fecha y hora de recepción de los documentos que acrediten haber cumplido en tiempo y forma con todos lo solicitado y conforme a las presentes Bases y sus Anexos.

**SEXTA. FALLO.** Realizada la selección, se levantará acta circunstanciada de hechos como constancia de lo actuado, misma que se dará a conocer en el apartado de licitaciones de la página oficial del Instituto, disponible en <http://www.ipecol.col.gob.mx/Licitaciones>

**SÉPTIMA. INSTALACIÓN DEL COMITÉ.** Las organizaciones civiles y/o cámaras empresariales que resulten electas, serán convocadas para la correspondiente instalación del Comité.

El cargo de la persona representante legal o apoderada de la organización civil o cámara empresarial dentro del Comité, será por un año contado a partir de su instalación, con el carácter de **vocal**, como miembro **propietario, con derecho a voz y voto**, y será honorífico, quien podrá designar mediante escrito, en hoja membretada, con su nombre completo y firma, a su correspondiente suplente, señalando el nombre completo de la persona y cargo que desempeña dentro de la organización civil o cámara empresarial.

**OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.** Los documentos originales o copias certificadas serán devueltos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del fallo. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por el Director General del Instituto.

**NOVENA. PUBLICACIÓN.** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página oficial del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**ATENTAMENTE**  
**COLIMA, COLIMA, 13 DE ENERO DE 2026**  
**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

## CONVOCATORIA

**Y BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-01/2026, PARA EL ARRENDAMIENTO DE 8 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-01/2026

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tecomán, Colima, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, y no se encuentren impedidos legalmente a ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan, para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto:

**ARRENDAMIENTO DE 8 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 20 A 21 YARDAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE 8 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	8	PIEZAS	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 A 21 YARDAS CÚBICAS.

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN, APERTURA y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
17 DE ENERO DE 2026.	GRATUITAS	26 DE ENERO DE 2026.	21 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	27 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	28 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	29 DE ENERO DE 2026.

- I. Para obtener las bases de la licitación estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, en la planta alta de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima.
- II. Los actos de la Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económicas y Fallo) se efectuarán en su totalidad en la Tele-aula de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima, segunda planta en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria. La firma del contrato será en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio segunda planta.
- III. La presente Licitación tiene el carácter presencial. Y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.
- IV. El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- V. Los requisitos que deberán de cumplir los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, la forma en que deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para la suscripción de propuestas y firma del contrato, así como el criterio que se utilizará para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, se encuentran establecidos y detallados en las bases de la licitación.
- VI. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, debiendo presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que manifieste no encontrarse en dichos supuestos.
- VII. Los licitantes deben presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

- públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VIII.** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- IX.** El método de evaluación de las propuestas será binario.
- X.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de la presente convocatoria o de las bases de la licitación, o que alguno de los requisitos se encuentre incompleto, dará lugar a la descalificación de la propuesta, por otra parte se hará señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XI.** El Modelo de contrato para esta licitación contendrá los requisitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XII.** Lugar y plazo de entrega: El lugar donde se entregarán los bienes arrendados será en el domicilio del área contratante ubicado en el encierro y oficinas de la Dirección de Aseo Público dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en la calle Ejército Nacional número 332, Colonia Manuel Álvarez, Tecomán, Colima. Asimismo, el plazo de entrega será el día 31 de enero de 2026, de acuerdo a las bases de esta Licitación.
- XIII.** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- XIV.** Esta licitación pública será cubierta con recursos propios del H. Ayuntamiento proveniente de Gasto Corriente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la partida Servicios de Recolección y Manejo de Desechos con número 08-02-01-03-05-08-03 y la contratación abarcará del 01 de Febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.
- XV.** La moneda en que deberán de cotizar las propuestas y efectuar el pago respectivo será en Moneda Nacional.
- XVI.** **Condiciones de Pago:** No se otorgará anticipo alguno. La Dirección General de Servicios Públicos será quien tramitará, previa validación de la Dirección de Recursos Materiales, las facturas correspondientes ante la Tesorería Municipal para que realice el pago correspondiente a las mismas, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato y a la entrega de los bienes arrendados; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, en los términos del contrato.
- XVII.** Los licitantes adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- XVIII.** El procedimiento de Licitación se realizará con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que se describen en las bases de la licitación, así como en lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIX.** El domicilio donde se podrán presentar el recurso de inconformidad que señala el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, será la oficina de Oficialía Mayor, segunda planta en la calle Medellín número 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, o en su caso, en el correo electrónico de [oficialiamayor@tecoman.gob.mx](mailto:oficialiamayor@tecoman.gob.mx) y [rmateriales.tecoman@gmail.com](mailto:rmateriales.tecoman@gmail.com).

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-01/2026**

**Con fundamento en el artículo 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se convoca a una licitación pública nacional para la contratación de:**

**ARRENDAMIENTO DE OCHO CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 20 A 21 YARDAS. PARA LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE**

**RESIDUOS SOLIDOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE 8 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	8	PIEZAS	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 A 21 YARDAS CÚBICAS.

**ANEXO 1. DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ARRENDAR**

Los camiones que se solicitan arrendar se requieren como mínimo con las siguientes características técnicas:

Camión con motor a diésel, de 190 - 235 H.P. ideal para el servicio de recolección de basura en marca INTERNATIONAL O FREIGHTLINER modelo 2025, caja compactadora McNeilus O MAGAÑA O RHINNO o similar de 20 a 21 yardas cúbicas libres fabricadas del mismo año.

**COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MODELOS 2025 Y NINGUNO ANTERIOR A 2024.**

**MARCAS SUGERIDAS POR EL ÁREA REQUIRENTE:**

- 1.-RHINNO 20 A 21 YARDAS CÚBICAS ÚTILES
- 2.-MAGAÑA 20 A 21 YARDAS CÚBICAS ÚTILES
- 3.- MCNELIUS 20 A 21 YARDAS CÚBICAS ÚTILES
- 4.- ó CARACTERÍSTICAS SIMILARES.

**MARCAS SUGERIDAS:**

- 1.- INTERNATIONAL MODELO 4300 ÓPTIMO PARA CAJA DE 20 A 21 YARDAS CÚBICAS.
- 2.- FREIGHTLINER MODELO M2-35K ÓPTIMO PARA CAJA DE 20 A 21 YARDAS CÚBICAS.
- 3.- CARACTERÍSTICAS SIMILARES DE MODELO 2026.

- La jornada laboral para el arrendamiento deberá efectuarse de la siguiente manera: Vehículos de lunes a domingo, el horario de 00:01 a 24 horas, incluyendo días festivos.
- En caso de emergencia mayor, los vehículos arrendados serán utilizados para apoyar las actividades relacionadas con la emergencia hasta su conclusión.
- El arrendador se obligará a tener una póliza de seguro de cobertura AMPLIA y contar con asesoramiento jurídico, vigentes durante el contrato, con lo cual el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasionen los vehículos.
- Los bienes objeto de este procedimiento, deberán ajustarse invariablemente a los conceptos, cantidades, características, especificaciones y condiciones establecidas, no deberá aceptar opciones u otras proposiciones de bienes con especificaciones inferiores a las indicadas.
- Los participantes para el arrendamiento deberán incluir en su propuesta, una ficha técnica del fabricante o del distribuidor autorizado del recolector de basura.

**CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA**

08 vehículos con las características siguientes:

- a) Tipo: Camiones compactadores
- b) Capacidad: 20 a 21 yardas cúbicas
- c) Motor: 190 HP (diésel)
- d) Peso bruto nominal por eje: 410,000 lb min. delantero 23,000 lb min. trasero, volado 863.60 mm (34") min.
- e) Modelo: 2025 de fábrica. (sin conversiones)
- f) Color: Blanco
- g) camiones con winch.
- h) Con rótulo del número económico del camión, perfectamente visible.
- i) Faro aéreo trasero, en la parte superior del camión, a fin de que sirva para los trabajos nocturnos de la recolección de basura.

**Camión recolector compactador para basura, con la siguiente normatividad:**

**1.- Especificaciones de la carrocería**

- Piso: AR200 Calibre 10
- Techo: AR200 3/16"
- Paredes laterales: AR200 Calibre
- 10 COMPUERTA TRASERA Y TOLVA
- Piso de la tolva: AR200 1/4"
- Zapatas de corredera de cambio rápido de polietileno.
- Todos los ductos superiores expuestos se encuentren con una cubierta de acero o una solución similar.

## 2.- UHMW Compactador

- Placa de cara lateral: GRD Calibre 10
- Placa de la cara de barrido: AR200 3/16"
- Tira de filo del compactador: AR200 1/4"

## 3.- Hidráulicos

- Marca/Modelo de la bomba: Parker P350 o P75 con HOC y Sistema de control de flujo de compactación en movimiento
- Válvulas de control: Parker VA35 con Smart-Pak
- Depósito de Aceite: 40 galones
- Filtro: Parker 40 CN, colador de succión de malla 100

## 4.- Cilindros

- Expulsor (17 yardas): Diámetro interno 6-1/4" x varilla de 3-3/4" x carrera de 76 (Expulsor de 3 etapas, 3° etapa)
- Expulsor (20 yardas): Diámetro interno 6-1/4" x varilla de 3-3/4" x carrera de 97-1/4" (expulsor de 3 etapas, 3° etapa)
- Corredera: Diámetro interno 4-1/2" x varilla 2" x carrera de 26-1/2"
- Barredor: Diámetro interno 4" x varilla 2-1/2" x carrera de 21-1/2"
- Compuerta Trasera: Diámetro interno 3" x varilla de 2-1/2" x carrera de 31-1/4"

## 5.- Desempeño

- Ciclo de compactación y barrido: 16-18 segundos
- Compactación: 650-900 libras por yardas (dependiendo de la densidad de los residuos)

**6.- Los camiones deben tener localizador con georeferencia (GPS) OBLIGATORIAMENTE** para el seguimiento de las rutas de recolección, verificar la ubicación y hora en los camiones, además contar con un extintor y una bocina integrada con amplificador para transmitir música y perifonear mensajes del H. Ayuntamiento de Tecmán.

- Durante la prestación del arrendamiento, el vehículo deberá contar con los documentos requeridos para circular (tarjeta de circulación, placas de circulación, certificado de verificación vigente, en caso de permisos de circulación, deberán estar vigentes, sin tachaduras ni enmendaduras), todos los documentos deberán ser originales y/o notariados.
- El arrendador deberá presentar copia fotostática y original para cotejo de la factura o carta factura, tarjeta de circulación, pago de tenencia vehicular del ejercicio fiscal 2025, o del año en uso, constancia de revisión mecánica avalada por un taller mecánico en un plazo máximo de 45 días una vez adjudicado el contrato.
- El arrendador se obligará a realizar cada 3 meses los servicios de mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario correctivo de las unidades, así como hacer una revisión del estado de la unidad para reparar cualquier desmejora.

**El H. Municipio de Tecmán, asignará el operador, auxiliares y combustibles.**

## TRANSPORTE

El arrendador por cuenta y cargo propio, deberá transportar desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecmán, Colima, debiendo entregar en el domicilio ubicado en la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecmán, en la calle Ejército Nacional número 332, Colonia Manuel Álvarez, Tecmán, Colima, el día del inicio del contrato.

## GARANTÍAS DE LOS BIENES

El arrendador se obligará a dar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y tener una respuesta al ayuntamiento en un lapso no mayor a 12 horas, además de contar con un stock de llantas, aceites, lubricantes y refacciones

recurrentes, en base a lo que se establezca en el manual de usuario y especificaciones que establezca el fabricante, así mismo, deberá cumplir con la revisión, cambio y parchado de neumáticos, cuando resulte necesaria, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, así como arreglar todo tipo de desperfecto que se vaya generando por el uso del mismo.

En caso sustitución de un vehículo, el arrendador deberá proporcionar el vehículo sustituto en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de que la población cuente con los servicios públicos correspondientes.

Que los bienes que ofertan son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, así como contar con certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA).

### **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la licitación pública nacional para el arrendamiento de siete camiones compactadores de residuos sólidos.

La presente Licitación tiene el carácter presencial.

### **2.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

Se llevará a cabo el día **miércoles 21 de enero del 2026 a las 12:00 a.m.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecomán, Colima.

Las solicitudes de aclaración deberán **presentarse a más tardar con 24 horas hábiles de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones en la recepción de la Dirección de Recursos Materiales, en formato Word sin utilizar imágenes, ni establecer contraseñas de formato, en CD, USB o correo electrónico y además en original por escrito y firmadas por el representante legal, deberán de plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.**

### **3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las propuestas, se presentarán en sobres debidamente identificados y cerrados en forma inviolable. La documentación distinta, la propuesta técnica, y la propuesta económica, deberán estar en sobres separados cerrados y sellados inviolablemente y se entregarán en **UN SOBRE ÚNICO** cerrado el día **martes 27 de enero a las 12:00 p.m.** otorgando 15 minutos de tolerancia, una vez concluido el período para la recepción, no se recibirá propuesta alguna.

La apertura de la propuesta técnica, se llevará a cabo a las **12:15 horas** y se descalificarán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se estarán registrando a los participantes y revisando preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas 15 minutos antes de la hora señalada para la presentación y apertura de propuestas.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

### **4.- FALLO DE LA LICITACIÓN:**

Se dará a conocer el fallo de la licitación correspondiente asentándose las razones para esa determinación, con la presencia de los participantes, y se levantará un acta correspondiente, el día **miércoles 28 de enero a las 12:00 hrs.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecomán, Colima.

### **5.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:**

Estas condiciones deben ser consideradas por los participantes para elaborar y presentar sus propuestas, y deberán incluir en ellas la documentación e información y las características que las acrediten:

- **Condición General del Abastecimiento:**

Para el abastecimiento de los bienes objeto de este procedimiento, se requiere de la participación de proveedores del mercado nacional, los cuales se entregarán MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura, la existencia de refacciones, instalaciones y equipo adecuado para

proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, y se encuentren en la rama de actividad idónea para el suministro de los bienes que se solicitan en estas bases.

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- No habrá ofertas subsecuentes ni subastas.
- Especificaciones de los bienes: **En el Anexo 1.**

## **TRANSPORTE**

El licitante por cuenta y cargo propio, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecomán, Colima, debe entregar en el domicilio del área contratante ubicado en la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en la calle Ejercito Nacional número 332, Colonia Manuel Álvarez, Tecomán, Colima, el día 01 de febrero de 2026.

## **GARANTÍAS DE LOS BIENES**

El arrendador se obliga a dar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y brindar una respuesta al ayuntamiento en un plazo no mayor a 12 horas, en base a lo que se establezca en el manual de usuario y especificaciones que establezca el fabricante, así mismo, deberá cumplir con la revisión y/o cambio de neumáticos, cuando resulte necesaria, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

En caso sustitución de un vehículo, el arrendador deberá proporcionar el vehículo sustituto en un plazo no mayor a 24 horas.

## **6.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas que se presenten, serán en idioma español y deben contener debidamente firmados, autógrafamente por el licitante o su representante legal los siguientes documentos:

Los anexos deben presentarse en hojas membretadas del licitante.

Documentación previa que deberá presentar el licitante para poder recibir su propuesta técnica o económica:

- **D1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para firmar la licitación a nombre de su representada: **ANEXO 2**

ANEXAR:

1.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva para persona moral o acta de nacimiento para persona física.

2.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento en el que se acredite la personalidad del representante legal, si es persona física y es la misma persona que firma la propuesta no aplica este punto.

3.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de INE vigente de la persona que firma la propuesta.

4.- Dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

- **D2** Documentación que compruebe que la empresa cuenta con un capital contable, deberá acreditarse con los estados financieros del último período fiscal general aplicable firmados en original por el contador anexando cédula profesional del contador que los firma.
- **D3** Deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento con sus obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el código fiscal de la federación vigente; anexar para acreditar el cumplimiento: **ANEXO 3**

1.- Copia simple de la solicitud de opinión emitida por el SAT o en su caso la Opinión Positiva.

- **D4** Currículum que muestre historial y capacidad técnica de la empresa licitante.

1.- Ser una empresa constituida de 3 años y experiencia comprobable en el ramo.

El Currículum empresarial del Licitante, que contenga mínimamente:

- Organigrama.
- Capacidad instalada de recursos humanos, recursos materiales y del establecimiento comercial (anexar en copias: fotografías del establecimiento, croquis de referencia y alta del establecimiento ante SHCP).

- Capacidad en materia de transporte (anexar copia simple de facturas o carta de arrendamiento del mismo, así como presentar los originales para cotejo).
- Relación vigente de clientes, señalando sus nombres y teléfonos.
- Relación de sus principales contratos en los últimos 12 meses, relacionados con el objeto de la presente licitación, la cual deberá de incluir como mínimo:
  - a) No. de contrato
  - b) Fecha del contrato
  - c) Concepto del contrato
  - d) Monto contratado
  - e) Contratante
  - f) No. Telefónico del contratante.
- **D5** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no tiene relación familiar con los funcionarios que deciden la licitación, no estar en situación de mora, y no tener impedimento legal para contratar en los términos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. **ANEXO 5**
- **D6** Una carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en algún litigio o siendo sujeto de investigación en algún proceso con ningún gobierno, en caso contrario será motivo de descalificación. **ANEXO 6**
- **D7** Manifestación escrita en la cual deberá señalar domicilio para escuchar y recibir notificaciones en el estado de Colima. **ANEXO 7**
- **D8** Carta compromiso de cumplimiento de entrega de los bienes objeto de la presente licitación. **ANEXO 8**
- **D9** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de Nacionalidad Mexicana.

## 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La forma de presentación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En sobre cerrado en forma inviolable con número 1 “**PROPUESTA TÉCNICA**” debe contener los siguientes documentos:

**AT1.-** Bases de la Licitación.

**AT2.-** Acreditamiento de la Personalidad del licitante o su apoderado mediante acta constitutiva, en su caso poder notarial o documentación legal que acredite al representante legal de la empresa, en el caso de personas morales y, acta de nacimiento en caso de personas físicas, así como copia de identificación oficial para personas físicas, **presentando originales y copia para su cotejo.**

**AT3.-** Copia del alta ante la SHCP y documentación probatoria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que será copia de la declaración del último período fiscal 2025 general aplicable.

**AT4.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en la que el licitante se compromete a que los bienes cumplen con las especificaciones establecidas en las presentes bases. **ANEXO 9**

**AT5.-** Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. **ANEXO 10**

**AT6.-** Carta compromiso que describa las especificaciones de los camiones compactadores tal y como se describe en el **Anexo 1** de Especificaciones Técnicas del bien a arrendar.

**AT7.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el arrendamiento de los bienes objeto de la licitación.

**AT8.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que asume la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan marcas patentes o derechos de autor.

**AT9.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, así como contar con certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA).

**AT10.-** Manifestación escrita del proveedor, en caso de ser el licitante ganador, viajará por cuenta, cargo y riesgo, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecomán, Colima, en el H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en la calle Medellín # 280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima. **ANEXO 11**

**AT11.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, garantizará todo defecto de fábrica y/o vicios ocultos que impidan su aprovechamiento. **ANEXO 12**

**AT12.-** Acta de junta de aclaraciones.

**AT13.-** Aclaraciones o modificaciones de las bases de licitación, en el supuesto de que se hubieren generado.

**AT14.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios que cotizan son fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de todas las condiciones pactadas en el contrato respectivo. **ANEXO 13**

**AT15.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado con el contrato acepta las condiciones de pago establecidas por la convocante. **ANEXO 14**

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

### **Dentro de un sobre debidamente cerrado, con número 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

**AE1.-** Carta compromiso en la que se establezca la descripción y especificación de los bienes ofertados, costo total de su propuesta, plazo de entrega, manifestación de seriedad de su propuesta, el plazo de entrega no debe pasar del 31 de enero de 2026, la presentación de la propuesta económica será de acuerdo al **ANEXO 15**.

Se deberá anexar la cédula resumen en papel membretado del licitante **ANEXO 16**.

**AE2.-** En caso de que adquiera algunos de los bienes producto de esta licitación a través de un tercero, deberá anexar carta compromiso de conformidad del tercero, en donde manifieste su más amplio apoyo a su representada para cumplir con los compromisos en tiempo y forma en caso de ser adjudicado con el contrato.

## **8.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DECLARACIONES DE CONCURSO DESIERTO**

El municipio para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y dictamen correspondiente, considerará.

Para hacer la evaluación se utilizará el método binario, se opta por el criterio de evaluación binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado y consistirá en lo siguiente:

1. Se adjudicará por partida, es decir la única partida se adjudicará al licitante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de la condición legal, administrativa y técnica; misma que las proposiciones reúnan las especificaciones técnicas estipuladas en las presentes Bases y en su caso las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.
2. Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Acorde al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el comité determina que se rubriquen las propuestas técnicas y las propuestas económicas, que sean firmadas por un licitante designado entre los licitantes participantes y el servidor público designado por la dependencia, en este caso el representante del Órgano de Control Interno presente.

3. Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases.



11. Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de la licitación pública.
12. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes agotados dichos términos, la dependencia procederá a su devolución o destrucción.

- **Licitación desierta.**

Se declarará totalmente desierta si:

- a) Ningún proveedor adquiere las bases de licitación.
- b) Ningún proveedor, que habiendo adquirido las bases presente sus propuestas en la fecha establecida.
- c) Al finalizar la documentación legal y propuestas técnica y económica, ninguno de los participantes cumple cuantitativamente, con cualquiera de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

- **Suspensión o Cancelación.**

- a) Cuando lo declare la convocante, con motivo de las atribuciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le confiere para supervisar y verificar el cumplimiento de la misma.
- b) La convocante podrá suspender el procedimiento de esta licitación, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general.

## **9.- INFORMACIÓN PARA EL LICITANTE QUE RESULTE SELECCIONADO.**

- 1.- El municipio no otorgará anticipo alguno, realizará el pago a la entrega de los bienes.
- 2.- Que los precios corresponden exactamente al costo del bien a arrendar.
- 3.- La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes arrendados en los términos del contrato.

## **10.- CONTRATACIÓN DEL BIEN.**

El modelo de contrato se adecuará al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

- 1.- La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al licitante en quien haya recaído la adjudicación a formalizar el documento relativo, por tanto se firmará el contrato el **29 de enero de 2026**.
- 2.- Cuando el participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato el día estipulado será sancionado por la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 32 fracción XV y 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y a su vez inhabilitado temporalmente de acuerdo a las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 3.- Para firmar el contrato, el representante legal presentarán copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del poder notarial que indique que tiene facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal, oficial y vigente.
- 4.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos objeto de este procedimiento, no podrán subcontratarse, cederse o transferirse, total ni parcialmente, a favor de terceros.
- 5.- Rescisión administrativa del contrato: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. La rescisión será notificada en forma personal al proveedor.
- 6.- Terminación anticipada del contrato: La contratante podrá suspender temporal o definitivamente, o dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando para ello existan razones de interés público general, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

## **7.- Sanciones:**

**A) Pena Convencional:** En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en las bases o en el contrato correspondiente, se aplicará al proveedor por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 10% sobre

el importe total de los bienes no entregados en la fecha pactada, por cada día de retraso en la entrega de los mismos y por un máximo de 10 días naturales.

Transcurrido ese plazo, y de persistir el incumplimiento, la contratante levantará un acta en la que se hará constar el mismo, se hará efectiva la garantía correspondiente y procederá la rescisión del contrato, conforme a la normatividad y leyes vigentes en la materia.

**B) Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.** Se hará efectiva si:

- I. El proveedor incumple cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o las previstas en estas bases;
- II. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación el día pactado;
- III. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación en el plazo adicional, que a solicitud previa y formal se le conceda para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento; y
- IV. De persistir el incumplimiento se harán efectivas la pena convencional y la garantía de cumplimiento del contrato, procediendo en su caso a la rescisión del mismo.

**C) Penalización por Incumplimiento en la Atención de Reportes.**

Transcurrido el plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, en caso de que el arrendador no atienda cualquier desperfecto reportado por el Ayuntamiento incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, fallas mecánicas, llantas, refacciones o lubricantes , el Ayuntamiento procederá a descontar de la factura mensual el importe correspondiente al día en que se haya visto interrumpida la operación de recolección de residuos, como medida sancionatoria.

Asimismo, si en el transcurso de un mismo mes calendario se acumulan cinco (5) reportes no atendidos en tiempo y forma, se aplicará una penalización equivalente al quince por ciento (15%) del monto total mensual a pagar al arrendador.

## **11.- CONTROVERSIAS.**

Con base en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, previo al inicio de un procedimiento jurisdiccional, se tendrán que agotar los mecanismo de solución de controversias, a los cuales se podrán recurrir incluso ya instalado un procedimiento jurídico.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación, de la Ley, estas bases y los contratos que se deriven de la presente licitación serán resueltas por los tribunales del Estado de Colima, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

## **12.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTO Y VICIOS OCULTOS DE CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza vigente en la moneda cotizada y a favor del municipio de Tecomán, Colima, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

La fianza será expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento al artículo 4° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Y deberá incluir las siguientes declaraciones:

- I. Que se otorga a favor del Municipio de Tecomán, Colima.
- II. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-01/2026 relativa al arrendamiento de 8 camiones compactadores de residuos sólidos para la Dirección de Aseo Público de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- IV. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad Licitación Pública Nacional Presencial OM-01/2026 relativa al arrendamiento de 8 camiones compactadores de residuos sólidos de 20 a 21 yardas cúbicas.

V. Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Tecomán, Colima o de la Tesorería del Municipio de Tecomán, Colima.

VI. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. A elección del municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**13.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**14.- GARANTÍA DEL BIEN.**

Es importante precisar, que el licitante adjudicado responderá por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en los bienes, independientemente de cualquiera que sea su procedencia, en los términos establecidos en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables

**PERTENECE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-01/2026**

**A T E N T A M E N T E**  
**TECOMÁN, COLIMA. 17 DE ENERO DE 2026.**  
**I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

## CONVOCATORIA

**Y BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-02/2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRACTOR BULLDOZER D6N LGP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-02/2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tecomán, Colima, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, y no se encuentren impedidos legalmente a ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan, para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto:

### ARRENDAMIENTO DE TRACTOR BULLDOZER D6N LGP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	TRACTOR BULLDOZER D6N LGP	1	PIEZAS	TRACTOR BULLDOZER D6N LGP

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
17 DE ENERO DEL 2026	GRATUITAS	26 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	21 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	27 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	28 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	29 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.

- I. Para obtener las bases de la licitación estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, en la planta alta de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima.
- II. Los actos de la licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económicas y Fallo) se efectuarán en su totalidad en la Tele-aula de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima, segunda planta en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria. La firma del contrato será en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio segunda planta.
- III. La presente licitación tiene el carácter presencial. Y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.
- IV. El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- V. Los requisitos que deberán de cumplir los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, la forma en que deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para la suscripción de propuestas y firma del contrato, así como el criterio que se utilizará para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, se encuentran establecidos y detallados en las bases de la licitación.
- VI. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, debiendo presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que manifieste no encontrarse en dichos supuestos.
- VII. Los licitantes deben presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

- públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VIII.** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- IX.** El método de evaluación de las propuestas será binario.
- X.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de la presente convocatoria o de las bases de la licitación, o que alguno de los requisitos se encuentre incompleto, dará lugar a la descalificación de la propuesta, por otra parte se hará señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XI.** El modelo de contrato para esta licitación contendrá los requisitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XII. Lugar y plazo de entrega:** El lugar donde se entregarán los bienes arrendados será en el domicilio del área contratante ubicado en el encierro y oficinas de la Dirección de Aseo Público dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en la calle Ejército Nacional número 332, Colonia Manuel Álvarez, Tecomán, Colima. Asimismo, el plazo de entrega será el día 31 de enero de 2026, de acuerdo a las bases de esta licitación.
- XIII.** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- XIV.** Esta licitación pública será cubierta con recursos propios del H. Ayuntamiento proveniente de Gasto Corriente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la partida Arrendamiento de maquinaria para la construcción con número 08-01-01-03-02-06-01 y la contratación abarcará del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, pudiendo ampliarse el periodo de contratación de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y autorización de Cabildo.
- XV.** La moneda en que deberán de cotizar las propuestas y efectuar el pago respectivo será en moneda nacional.
- XVI. Condiciones de pago:** No se otorgará anticipo alguno. La Dirección General de Servicios Públicos será quien tramitará, previa validación de la Dirección de Recursos Materiales, las facturas correspondientes ante la Tesorería Municipal para que realice el pago correspondiente a las mismas, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato y a la entrega de los bienes arrendados; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, en los términos del contrato.
- XVII.** Los licitantes adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- XVIII.** El procedimiento de licitación se realizará con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que se describen en las bases de la licitación, así como en lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIX.** El domicilio donde se podrán presentar el recurso de inconformidad que señala el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, será la oficina de Oficialía Mayor, segunda planta en la calle Medellín número 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, o en su caso, en el correo electrónico de [oficialiamayor@tecoman.gob.mx](mailto:oficialiamayor@tecoman.gob.mx) y [rmateriales.tecoman@gmail.com](mailto:rmateriales.tecoman@gmail.com)

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-02/2026**

**Con fundamento en el artículo 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se convoca a una licitación pública nacional para la contratación de:**

**ARRENDAMIENTO DE TRACTOR BULLDOZER D6N LGP PARA LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	TRACTOR BULLDOZER D6N LGP	1	PIEZA	TRACTOR BULLDOZER D6N LGP

**ANEXO 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE SU PROPUESTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA:**

**Renta de tractor Bulldozer D6N LGP:**

- Cuchilla de 156”.
- Con navajas frontales y ripper de 3.
- Zapatas 850 mm.
- Marca: Caterpillar o similares.
- Peso aproximado 17,000 kg.
- Con mantenimiento incluido.
- Sin operador de la unidad.
- Sin combustible (diésel y aceite).
- Año 1994 o más reciente.
- Jornada laboral para el arrendamiento deberá efectuarse de la siguiente manera: De lunes a viernes diez horas de trabajo y los sábados y domingos diez horas diarias, incluyendo días festivos.
- Tiempo de renta, a partir del 01 de febrero del 2026 al 31 de enero de 2027.
- En caso de emergencia mayor, será utilizado para apoyar las actividades relacionadas con la emergencia hasta su conclusión.
- Los bienes objeto de este procedimiento, deberán ajustarse invariablemente a los conceptos, cantidades, características, especificaciones y condiciones establecidas, no deberá aceptar opciones u otras proposiciones de bienes con especificaciones inferiores a las indicadas.
- Los participantes para el arrendamiento deberán incluir en su propuesta, una ficha técnica del fabricante o del distribuidor autorizado de la maquinaria pesada.
- El arrendador deberá presentar copia fotostática y original para cotejo de la factura o carta factura.
- Deberá sustituir la maquinaria con una similar, en caso de reparación mayor que rebase 1 día.
- El arrendador se verá obligado a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y verificación de la unidad cada 3 meses para reparar cualquier desmejora.
- El arrendador deberá brindar una respuesta en un lapso no mayor a 12 horas al Ayuntamiento, o en su caso a la Dirección de Servicios Públicos, cuando el tractor presente fallas mecánicas que necesiten reparación.

**Las reparaciones corren por cuenta del proveedor y se deberá brindar respuesta al Ayuntamiento, o en su caso al director del área requirente en un lapso no mayor a 12 horas.**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la licitación pública nacional para el arrendamiento de siete camiones compactadores de residuos sólidos.

La presente Licitación tiene el carácter presencial.

**2.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

Se llevará a cabo el día **miércoles 21 de enero del 2026 a las 12:00 p.m.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecomán, Colima.

Las solicitudes de aclaración deberán **presentarse a más tardar con 24 horas hábiles de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones en la recepción de la Dirección de Recursos Materiales, en formato Word sin utilizar imágenes, ni establecer contraseñas de formato, en CD, USB o correo electrónico y además en original por escrito y firmadas por el representante legal, deberán de plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.**

### **3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las propuestas, se presentarán en sobres debidamente identificados y cerrados en forma inviolable. La documentación distinta, la propuesta técnica, y la propuesta económica, deberán estar en sobres separados cerrados y sellados inviolablemente y se entregarán en un sobre único cerrado el día **martes 27 de enero a las 12:00 p.m.** otorgando 15 minutos de tolerancia, una vez concluido el período para la recepción, no se recibirá propuesta alguna.

La apertura de la propuesta técnica, se llevará a cabo a las **12:15 horas** y se descalificarán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se estarán registrando a los participantes y revisando preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas 20 minutos antes de la hora señalada para la presentación y apertura de propuestas.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

### **4.- FALLO DE LA LICITACIÓN:**

Se dará a conocer el fallo de la licitación correspondiente asentándose las razones para esa determinación, con la presencia de los participantes, y se levantará un acta correspondiente, el día **miércoles 28 de enero a las 12:00 hrs.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecomán, Colima.

### **5.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:**

Los participantes para elaborar y presentar sus propuestas, y deberán incluir en ellas la documentación e información y las características que las acrediten:

- **Condición General del Abastecimiento:**

Para el abastecimiento de los bienes objeto de este procedimiento, se requiere de la participación de proveedores del mercado nacional, los cuales se entregarán MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura, la existencia de refacciones, instalaciones y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, y se encuentren en la rama de actividad idónea para el suministro de los bienes que se solicitan en estas bases.

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- No habrá ofertas subsecuentes ni subastas.
- Especificaciones de los bienes: En el Anexo 1.

### **TRANSPORTE**

El licitante por cuenta y cargo propio, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecomán, Colima, debe entregar en el relleno sanitario ubicado en el predio rustico San Miguel del Municipio de Tecomán, Colima el día 31 de enero de 2026 a más tardar a las 10:00 a.m.

### **GARANTÍAS DE LOS BIENES**

El arrendador se obliga a dar el mantenimiento preventivo y correctivo al tractor y dar respuesta al ayuntamiento en un plazo no mayor a 12 horas, en base a lo que se establezca en el manual de usuario y especificaciones que establezca el

fabricante, así mismo, deberá cumplir con la revisión y/o cambio de neumáticos, cuando resulte necesaria, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

En caso sustitución de un tractor, el arrendador deberá proporcionar un tractor sustituto en un plazo no mayor a 24 horas.

## **6.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas que se presenten, serán en idioma español y deben contener debidamente firmados, autógrafamente por el licitante o su representante legal los siguientes documentos:

Los anexos deben presentarse en hojas membretadas del licitante.

Documentación previa que deberá presentar el licitante para poder recibir su propuesta técnica o económica:

- **D1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para firmar la licitación a nombre de su representada: **ANEXO 2;**

ANEXAR:

1.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva para persona moral o acta de nacimiento para persona física.

2.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento en el que se acredite la personalidad del representante legal, si es persona física y es la misma persona que firma la propuesta no aplica este punto.

3.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de INE o IFE vigente de la persona que firma la propuesta.

4.- Dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

- **D2** Documentación que compruebe que la empresa cuenta con un capital contable, deberá acreditarse con los estados financieros del último período fiscal general aplicable firmados en original por el contador anexando cédula profesional del contador que los firma.
- **D3** Deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento con sus obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el código fiscal de la federación vigente; anexar para acreditar el cumplimiento: **ANEXO 3.**

1.- Copia simple de la solicitud de opinión emitida por el SAT o en su caso la Opinión.

- **D4** Currículum que muestre historial y capacidad técnica de la empresa licitante.

1.- Ser una empresa constituida de 3 años y experiencia comprobable en el ramo.

El Currículum empresarial del Licitante, que contenga mínimamente:

- Organigrama.
- Capacidad instalada de recursos humanos, recursos materiales y del establecimiento comercial (anexar en copias: fotografías del establecimiento, croquis de referencia y alta del establecimiento ante SHCP).
- Capacidad en materia de transporte (anexar copia simple de facturas o carta de arrendamiento del mismo, así como presentar los originales para cotejo).
- Relación vigente de clientes, señalando sus nombres y teléfonos.
- Relación de sus principales contratos en los últimos 12 meses, relacionados con el objeto de la presente licitación, la cual deberá de incluir como mínimo:
  - a) No. de contrato
  - b) Fecha del contrato
  - c) Concepto del contrato
  - d) Monto contratado
  - e) Contratante
  - f) No. Telefónico del contratante.

- **D5** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no tiene relación familiar con los funcionarios que deciden la licitación, no estar en situación de mora, y no tener impedimento legal para contratar en los términos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. **ANEXO 5.**

- **D6** Una carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en algún litigio o siendo sujeto de investigación en algún proceso con ningún gobierno, en caso contrario será motivo de descalificación. **ANEXO 6.**
- **D7** Manifestación escrita en la cual deberá señalar domicilio para escuchar y recibir notificaciones en el estado de Colima. **ANEXO 7.**
- **D8** Carta compromiso de cumplimiento de entrega de los bienes objeto de la presente licitación. **ANEXO 8.**
- **D9** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de Nacionalidad Mexicana.

## **7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La forma de presentación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En sobre cerrado en forma inviolable con número 1 **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe contener los siguientes documentos:

**AT1** Bases de la Licitación.

**AT2** Acreditamiento de la Personalidad del licitante o su apoderado mediante acta constitutiva, en su caso poder notarial o documentación legal que acredite al representante legal de la empresa, en el caso de personas morales y, acta de nacimiento en caso de personas físicas, así como copia de identificación oficial, **presentando originales y copia para su cotejo.**

**AT3** Copia del alta ante la SHCP y documentación probatoria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que será copia de la declaración del período fiscal general aplicable más reciente (2025).

**AT4** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en la que el licitante se compromete a que los bienes cumplen con las especificaciones establecidas en las presentes bases. **ANEXO 9.**

**AT5** Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. **ANEXO 10.**

**AT6** Carta compromiso que describa las especificaciones de los camiones compactadores tal y como se describe en el **Anexo 1** de Especificaciones Técnicas del bien a arrendar.

**AT7** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el arrendamiento de los bienes objeto de la licitación.

**AT8** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que asume la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan marcas patentes o derechos de autor.

**AT9** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, así como contar con certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA).

**AT10** Manifestación escrita del proveedor, en caso de ser el licitante ganador, viajará por cuenta, cargo y riesgo, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecomán, Colima, en el H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en la calle Medellín # 280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima. **ANEXO 11.**

**AT11** Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, garantizará todo defecto de fábrica y/o vicios ocultos que impidan su aprovechamiento. **ANEXO 12.**

**AT12** Acta de junta de aclaraciones.

**AT13** Aclaraciones o modificaciones de las bases de licitación, en el supuesto de que se hubieren generado.

**AT14** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios que cotizan son fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de todas las condiciones pactadas en el contrato respectivo. **ANEXO 13.**

**AT15** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado con el contrato acepta las condiciones de pago establecidas por la convocante. **ANEXO 14.**

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

**Dentro de un sobre debidamente cerrado con número 2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

**AE1** Carta compromiso en la que se establezca la descripción y especificación de los bienes ofertados, costo total de su propuesta, plazo de entrega, manifestación de seriedad de su propuesta, el plazo de entrega no debe pasar del 27 de enero de 2026 a las 12:00 hrs, la presentación de la propuesta económica será de acuerdo al **ANEXO 15**.

Se deberá anexar la cédula resumen en papel membretado del licitante **ANEXO 16**.

**AE2** En caso de que adquiera algunos de los bienes producto de esta licitación a través de un tercero, deberá anexar carta compromiso de conformidad del tercero, en donde manifieste su más amplio apoyo a su representada para cumplir con los compromisos en tiempo y forma en caso de ser adjudicado con el contrato.

## **8.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DECLARACIONES DE CONCURSO DESIERTO.**

El municipio para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y dictamen correspondiente, considerará.

Para hacer la evaluación se utilizará el método binario, se opta por el criterio de evaluación binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en la bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado y consistirá en lo siguiente:

1. Se adjudicará por partida, es decir la única partida se adjudicará al licitante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de la condición legal, administrativa y técnica; misma que las proposiciones reúnan las especificaciones técnicas estipuladas en las presentes Bases y en su caso las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.
2. Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Acorde al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el comité determina que se rubriquen las propuestas técnicas y las propuestas económicas, que sean firmadas por un licitante designado entre los licitantes participantes y el servidor público designado por la dependencia, en este caso el representante del Órgano de Control Interno presente.

3. Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases.
- b. Que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de los acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones.
- c. El Área Técnica realizará la evaluación de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que emitiendo el dictamen correspondiente.

4. Evaluación de las propuestas económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA). Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El Área Técnica será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente. Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el Área Técnica emitirá y entregará a la Convocante el Dictamen Técnico-Económico.

5. Criterios de adjudicación del contrato.

El Contrato será adjudicado por partida, es decir la única partida se asignará al licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presente

la propuesta económica más baja; considerando el Dictamen Técnico y emisión del fallo por parte del servidor público designado por la convocante.

Si en esta licitación se presentara un empate en igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará previo a la emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

La Convocante no adjudicará el Contrato cuando el precio más bajo ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que:

- a. Derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.
- b. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

**Se desecharán las propuestas que incurran en una o las siguientes situaciones:**

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes solicitados en la presente convocatoria a la licitación.
3. Cuando presenten propuesta económica en moneda extranjera.
4. Cuando presenten propuesta en idioma diferente al español.
5. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
6. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en alguno de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
7. Cuando se solicite "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" y ésta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
8. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
9. Cuando el volumen ofertado en la partida, sea menor al 100% de la demanda solicitada.
10. Cuando se presente más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de la licitación pública.
12. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes agotados dichos términos, la dependencia procederá a su devolución o destrucción.

• **Licitación desierta.**

Se declarará totalmente desierta si:

- a) Ningún proveedor adquiere las bases de licitación
- b) Ningún proveedor, que habiendo adquirido las bases presenta sus propuestas en la fecha establecida.
- c) Al finalizar la documentación legal y propuestas técnica y económica, ninguno de los participantes cumple cuantitativamente, con cualquiera de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

• **Suspensión o Cancelación.**

- a) Cuando lo declare la convocante, con motivo de las atribuciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le confiere para supervisar y verificar el cumplimiento de la misma.
- b) La convocante podrá suspender el procedimiento de esta licitación, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general.

**9.- INFORMACIÓN PARA EL LICITANTE QUE RESULTE SELECCIONADO.**

- 1.- El municipio no otorgará anticipo alguno, realizará el pago a la entrega de los bienes.
- 2.- Que los precios corresponden exactamente al costo del bien adquirido.
- 3.- La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

#### **10.- CONTRATACIÓN DEL BIEN.**

El modelo de contrato se adecuará al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima.

- 1.- La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al licitante en quien haya recaído la adjudicación a formalizar el documento relativo, por tanto se firmará el contrato el **29 de enero del 2026 a las 12:00 hrs.**
- 2.- Cuando el participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato el día estipulado será sancionado por la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 32 fracción XV y 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y a su vez inhabilitado temporalmente de acuerdo a las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 3.- Para firmar el contrato, el representante legal presentarán copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del poder notarial que indique que tiene facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal, oficial y vigente.
- 4.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos objeto de este procedimiento, no podrán subcontratarse, cederse o transferirse, total ni parcialmente, a favor de terceros.
- 5.- Rescisión administrativa del contrato: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. La rescisión será notificada en forma personal al proveedor.
- 6.- Terminación anticipada del contrato: La contratante podrá suspender temporal o definitivamente, o dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando para ello existan razones de interés público general, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

#### **7.- Sanciones:**

**A) Pena Convencional:** En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en las bases o en el contrato correspondiente, se aplicará al proveedor por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 10% sobre el importe total de los bienes no entregados en la fecha pactada, por cada día de retraso en la entrega de los mismos y por un máximo de 10 días naturales.

Transcurrido ese plazo, y de persistir el incumplimiento, la contratante levantará un acta en la que se hará constar el mismo, se hará efectiva la garantía correspondiente y procederá la rescisión del contrato, conforme a la normatividad y leyes vigentes en la materia.

**B) Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.** Se hará efectiva si:

- I. El proveedor incumple cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o las previstas en estas bases;
- II. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación el día pactado;
- III. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación en el plazo adicional, que a solicitud previa y formal se le conceda para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento; y
- IV. De persistir el incumplimiento se harán efectivas la pena convencional y la garantía de cumplimiento del contrato, procediendo en su caso a la rescisión del mismo.

#### **C) Penalización por Incumplimiento en la Atención de Reportes**

Transcurrido el plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, en caso de que el arrendador no atienda cualquier desperfecto reportado por el Ayuntamiento incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, fallas mecánicas, llantas, refacciones o lubricantes, el Ayuntamiento procederá a descontar de la factura mensual el importe correspondiente al día en que se haya visto interrumpida la operación del relleno sanitario, como medida sancionatoria.

Asimismo, si en el transcurso de un mismo mes calendario se acumulan cinco (5) reportes no atendidos en tiempo y forma, se aplicará una penalización equivalente al quince por ciento (15%) del monto total mensual a pagar al arrendador.

#### **11.- CONTROVERSIAS.**

Con base en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, previo al inicio de un procedimiento jurisdiccional, se tendrán que agotar los mecanismos de solución de controversias, a los cuales se podrán recurrir incluso ya instalado un procedimiento jurídico.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación, de la Ley, estas bases y los contratos que se deriven de la presente licitación serán resueltas por los tribunales del Estado de Colima, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

#### **12.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTO Y VICIOS OCULTOS DE CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza vigente en la moneda cotizada y a favor del municipio de Tecomán, Colima, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

La fianza será expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento al artículo 4° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Y deberá incluir las siguientes declaraciones:

**I.** Que se otorga a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

**II.** Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-02/2026 arrendamiento de tractor Bulldozer D6N LGP para la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**III.** Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.

**IV.** Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad Licitación Pública Nacional Presencial OM-02/2026 relativa al arrendamiento de tractor Bulldozer D6N LGP para la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**V.** Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Tecomán, Colima o de la Tesorería del Municipio de Tecomán, Colima.

**VI.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. A elección del municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

#### **13.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

#### **14.- GARANTÍA DEL BIEN.**

Es importante precisar, que el licitante adjudicado responderá por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en los bienes, independientemente de cualquiera que sea su procedencia, en los términos establecidos en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**  
**TECOMÁN, COLIMA. 17 DE ENERO DE 2026.**  
**I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS**  
Firma.

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

### CONVOCATORIA

#### Y BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-03/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y VEHÍCULOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-03/2026

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tecomán, Colima, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, y no se encuentren impedidos legalmente a ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan, para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto:

#### CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y VEHÍCULOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	A	SEGURO DE VIDA PERSONAL DE BASE ACTIVOS Y JUBILADOS.	430	POLIZA	-MUERTE NATURAL (\$120,000.-) -MUERTE ACCIDENTAL (\$200,000.-) -MUERTE COLECTIVA (\$295,000.-)
	B	SEGURO DE VIDA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL ACTIVOS Y JUBILADOS.	267		

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
2	A	SEGURO PARA VEHÍCULOS DE BAJO RIESGO.	44	PÓLIZA	-Responsabilidad civil daños a bienes y terceros (\$3, 500,00.-) -Gastos médicos (\$250,000.-) -Muerte accidental (\$150,000.-). -Perdidas orgánicas (\$150,000.-). -Asesoría y defensa jurídica (AMPARADA) -Asistencia en viaje (AMPARADA)
	B	SEGURO PARA VEHÍCULOS BALIZADOS COMO PATRULLA Y/O ALTO RIESGO.	18 PATRULLAS 6 MOTOS 2 CUATRIMOTOS 3 CAMIONETAS		-Daños materiales (valor comercial 5%). -Robo total (Valor comercial 10%) -Adaptaciones daños materiales (Valor comercial 5%) -Adaptaciones robo total (valor comercial 10%) -Responsabilidad civil daños a bienes y terceros (\$3, 500,000.-) -Gastos médicos (\$250,000.-). -Muerte accidental (\$150,000.-). -Perdidas orgánicas (\$150,000.-). -Asesoría y defensa jurídica (AMPARADA). -Asistencia en viaje (AMPARADA).

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN, APERTURA y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
17 DE ENERO DEL 2026	GRATUITAS	26 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	21 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	27 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	28 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	29 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.

- I. Para obtener las bases de la licitación estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, en la planta alta de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima.
- II. Los actos de la Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económicas y Fallo) se efectuarán en su totalidad en la Tele-aula de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima, segunda planta en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria. La firma del contrato será en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio segunda planta.

- III. La presente Licitación tiene el carácter presencial. Y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.
- IV. El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- V. Los requisitos que deberán de cumplir los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, la forma en que deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para la suscripción de propuestas y firma del contrato, así como el criterio que se utilizará para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, se encuentran establecidos y detallados en las bases de la licitación.
- VI. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, debiendo presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que manifieste no encontrarse en dichos supuestos.
- VII. Los licitantes deben presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VIII. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- IX. El método de evaluación de las propuestas será binario.
- X. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de la presente convocatoria o de las bases de la licitación, o que alguno de los requisitos se encuentre incompleto, dará lugar a la descalificación de la propuesta, por otra parte se hará señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XI. El Modelo de contrato para esta licitación contendrá los requisitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XII. **Lugar y plazo de entrega:** El lugar donde se entregarán las pólizas adquiridas, será en el domicilio del área contratante Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Medellín #280, segunda planta, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima. El plazo de entrega será el día **06 de FEBRERO de 2026**, de acuerdo a las bases de esta Licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- XIV. Esta licitación pública será cubierta con recursos propios para seguro de vida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la partida con número **01-05-04-57 01-01-01** y los seguros de vehículos, con partida presupuestaria con número **03-04-05-01 01-01-01**, el licitante podrá participar en una o ambas partidas.
- XV. La vigencia de las pólizas será a partir del día **12 de FEBRERO de 2026 a las 12:00 horas al 12 de FEBRERO de 2027 a las 12:00 horas**, pudiendo ampliarse el periodo de contratación de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y autorización de Cabildo.
- XVI. La moneda en que deberán de cotizar las propuestas y efectuar el pago respectivo será en Moneda Nacional.
- XVII. **Condiciones de Pago:** No se otorgará anticipo alguno. La Dirección General de Recursos Humanos y Control Patrimonial será quien tramitará, previa validación de la Dirección de Recursos Materiales, la factura correspondiente ante la Tesorería Municipal para que realice el pago correspondiente a las mismas, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.  
La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato y a la entrega de los bienes adquiridos; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, en los términos del contrato.
- XVIII. Los licitantes adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales

siguientes a la formalización del contrato y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- XIX.** El procedimiento de Licitación se realizará con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que se describen en las bases de la licitación, así como en lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XX.** El domicilio donde se podrán presentar el recurso de inconformidad que señala el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, será la oficina de Oficialía Mayor, segunda planta en la calle Medellín número 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, o en su caso, en el correo electrónico de [oficialiamayor@tecoman.gob.mx](mailto:oficialiamayor@tecoman.gob.mx).

### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-03/2026

Con fundamento en el artículo 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se convoca a una licitación pública nacional para la:

#### CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y VEHÍCULOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	A	SEGURO DE VIDA PERSONAL DE BASE ACTIVOS Y JUBILADOS.	430	PÓLIZA	-MUERTE NATURAL (\$120,000.-) -MUERTE ACCIDENTAL (\$200,000.-) -MUERTE COLECTIVA (\$295,000.-)
	B	SEGURO DE VIDA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.	267		

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
2	A	SEGURO PARA VEHÍCULOS DE BAJO RIESGO.	44	PÓLIZA	-Responsabilidad civil daños a bienes y terceros (\$3, 500,00.-) -Gastos médicos (\$250,000.-) -Muerte accidental (\$150,000.-). -Perdidas orgánicas (\$150,000.-). -Asesoría y defensa jurídica (AMPARADA) -Asistencia en viaje (AMPARADA).
	B	SEGURO PARA VEHICULOS BALIZADOS COMO PATRULLA Y/O ALTO RIESGO.	18 PATRULLAS 6 MOTOS 2 CUATRIMOTOS 3 CAMIONETAS		-Daños materiales (valor comercial 5%) -Robo total (Valor comercial 10%) -Adaptaciones daños materiales (Valor comercial 5%) -Adaptaciones robo total (valor comercial 10%) -Responsabilidad civil daños a bienes y terceros (\$3, 500,000.-) -Gastos médicos (\$250,000.-). -Muerte accidental (\$150,000.-). -Perdidas orgánicas (\$150,000.-). -Asesoría y defensa jurídica (AMPARADA). -Asistencia en viaje (AMPARADA).

#### ANEXO 1. DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**PARTIDA 1.** PROPUESTAS PARA ASEGURAR AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADOS Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

SEGURO DE VIDA	COBERTURA
POR MUERTE NATURAL	\$120,000.-
POR MUERTE ACCIDENTAL	\$200,000.-
POR MUERTE COLECTIVA	\$295,000.-

**PARTIDA 2.** PROPUESTAS PARA ASEGURAR A LOS VEHÍCULOS DE BAJO RIESGO Y VEHÍCULOS BALIZADOS COMO PATRULLAS Y/O ALTO RIESGO.

SEGURO DE VEHICULOS	COBERTURA
SEGURO PARA VEHÍCULOS DE BAJO RIESGO.	Responsabilidad civil daños a bienes y terceros (\$3,500,000.-) Gastos médicos (\$250,000.-) Muerte accidental (\$150,000.-). Perdidas orgánicas (\$150,000.-). Asesoría y defensa jurídica (AMPARADA) Asistencia en viaje (AMPARADA).

<p>SEGURO PARA VEHÍCULOS BALIZADOS COMO PATRULLA Y/O ALTO RIESGO.</p>	<p>Responsabilidad civil daños a bienes y terceros (\$3,500,000.-).          Daños materiales (valor comercial 5%)          Robo total (Valor comercial 10%)          Adaptaciones daños materiales (Valor comercial 5%)          Adaptaciones robo total (valor comercial 10%)          Gastos médicos (\$250,000.-).          Muerte accidental (\$150,000.-).          Perdidas orgánicas (\$150,000.-).          Asesoría y defensa jurídica (AMPARADA).          Asistencia en viaje (AMPARADA).</p>
---	---

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la licitación pública nacional para la adquisición de contratación de pólizas de seguro de vida y vehículos para el H. Ayuntamiento de Tecomán.

La presente Licitación tiene el carácter presencial.

**2.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

Se llevará a cabo el día **21 de Enero del 2026 a las 12:00 p.m.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecomán, Colima.

Las solicitudes de aclaración deberán **presentarse a más tardar con 24 horas hábiles de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones en la recepción de la Dirección de Recursos Materiales, en formato Word sin utilizar imágenes, ni establecer contraseñas de formato, en CD, USB o correo electrónico y además en original por escrito y firmadas por el representante legal, deberán de plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.**

**3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las propuestas, se presentarán en sobres debidamente identificados y cerrados en forma inviolable. La documentación distinta, la propuesta técnica, y la propuesta económica, deberán estar en sobres separados cerrados y sellados inviolablemente y se entregarán en un sobre único cerrado el día **Martes 27 de Enero a las 12:00 a.m.** otorgando 15 minutos de tolerancia, una vez concluido el período para la recepción, no se recibirá propuesta alguna.

La apertura de la propuesta técnica, se llevará a cabo a las **12:15 horas** y se descalificarán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se estarán registrando a los participantes y revisando preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas 15 minutos antes de la hora señalada para la presentación y apertura de propuestas.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

**4.- FALLO DE LA LICITACIÓN:**

Se dará a conocer el fallo de la licitación correspondiente asentándose las razones para esa determinación, con la presencia de los participantes, y se levantará un acta correspondiente, el día **JUEVES 30 de ENERO a las 13:00 hrs.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecomán, Colima.

**5.- DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS:**

Estas condiciones deben ser consideradas por los participantes para elaborar y presentar sus propuestas, y deberán incluir en ellas la documentación e información y las características que las acrediten:

- **Condición General del Otorgamiento del servicio:**

Para el entrega de las pólizas, objeto de este procedimiento, se requiere de la participación de proveedores del mercado nacional, los cuales se entregarán MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura, instalaciones y equipo adecuado para proporcionar el servicio en condiciones de calidad y oportunidad, y se encuentren en la rama de actividad idónea para el suministro de los servicios que se solicitan en estas bases.

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- No habrá ofertas subsecuentes ni subastas.
- Especificaciones de los bienes: En el **ANEXO 1**

## **6.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas que se presenten, serán en idioma español y deben contener debidamente firmados, autógrafamente por el licitante o su representante legal los siguientes documentos:

Los anexos deben presentarse en hojas membretadas del licitante.

Documentación previa que deberá presentar el licitante para poder recibir su propuesta técnica o económica:

**D1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para firmar la licitación a nombre de su representada: **ANEXO 2**

ANEXAR:

1.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva para persona moral o acta de nacimiento para persona física.

2.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento en el que se acredite la personalidad del representante legal, si es persona física y es la misma persona que firma la propuesta no aplica este punto.

3.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de INE o IFE vigente de la persona que firma la propuesta.

4.- Dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

**D2** Documentación que compruebe que la empresa cuenta con un capital contable, deberá acreditarse con los estados financieros del período fiscal mas reciente general aplicable firmados en original por el contador anexando cedula profesional del contador que los firma.

**D3** Deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento con sus obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el código fiscal de la federación vigente; anexar para acreditar el cumplimiento: **ANEXO 3.**

1.- Copia simple de la solicitud de opinión emitida por el SAT o en su caso la Opinión de Cumplimiento 32-D con una vigencia no mayor a 30 días naturales.

**D4** Currículum que muestre historial y capacidad técnica de la empresa licitante.

1.- Ser una empresa constituida de 3 años y experiencia comprobable en el ramo.

El Currículum empresarial del Licitante, que contenga mínimamente:

- Organigrama.
- Capacidad instalada de recursos humanos, recursos materiales y del establecimiento comercial (anexar en copias: fotografías del establecimiento, croquis de referencia y alta del establecimiento ante SHCP).
- Capacidad en materia de transporte (anexar copia simple de facturas o carta de arrendamiento del mismo, así como presentar los originales para cotejo).
- Relación vigente de clientes, señalando sus nombres y teléfonos.
- Relación de sus principales contratos en los últimos 12 meses, relacionados con el objeto de la presente licitación, la cual deberá de incluir como mínimo:
  - a) No. de contrato
  - b) Fecha del contrato
  - c) Concepto del contrato
  - d) Monto contratado
  - e) Contratante
  - f) No. Telefónico del contratante.

2. Entregar un documento expedido por las agencias calificadoras de riesgo de aseguradoras: Fitch Ratings, Moody's, Standard and Poor's, AM Best, o su equivalente, en el que se acredite el otorgamiento de una calificación mínima de "mxAA"

a la aseguradora participante. Dicho documento deberá corresponder al presente ejercicio fiscal y a la última calificación emitida.

**D5** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no tiene relación familiar con los funcionarios que deciden la licitación, no estar en situación de mora, que no tenga siniestros pendientes de pago y no tener impedimento legal para contratar en los términos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**ANEXO 5**

**D6** Una carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en algún litigio o siendo sujeto de investigación en algún proceso con ningún gobierno, en caso contrario será motivo de descalificación. **ANEXO 6**

**D7** Manifestación escrita en la cual deberá señalar domicilio para escuchar y recibir notificaciones en el estado de Colima.

**ANEXO 7**

**D8** Carta compromiso de cumplimiento de entrega de los bienes objeto de la presente licitación. **ANEXO 8.**

**D9** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de Nacionalidad Mexicana.

**7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La forma de presentación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En sobre cerrado en forma inviolable con número 1 **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe contener los siguientes documentos:

**AT1** Bases de la Licitación

**AT2** Acreditamiento de la Personalidad del licitante o su apoderado mediante acta constitutiva, en su caso poder notarial o documentación legal que acredite al representante legal de la empresa, en el caso de personas morales y, acta de nacimiento en caso de personas físicas, así como copia de identificación oficial, **presentando originales y copia para su cotejo.**

**AT3** Copia del alta ante la SHCP y documentación comprobatoria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que será copia de la declaración del periodo más reciente general aplicable.

**AT4** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en la que el licitante se compromete a que los bienes cumplen con las especificaciones establecidas en las presentes bases. **ANEXO 9**

**AT5** Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. **ANEXO 10**

**AT6** Carta compromiso que describa las especificaciones de las pólizas tal y como se describe en el **ANEXO 1** de Especificaciones Técnicas del servicio a adquirir.

**AT7** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el arrendamiento de los bienes objeto de la licitación.

**AT8** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que asume la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan marcas patentes o derechos de autor.

**AT9** Manifestación escrita del proveedor, en caso de ser el licitante ganador, viajará por cuenta, cargo y riesgo, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecomán, Colima, en el H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en la calle Medellín # 280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima. **ANEXO 11.**

**AT10** Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, garantizará todo defecto de fábrica y/o vicios ocultos que impidan su aprovechamiento. **ANEXO 12.**

**AT11** Acta de junta de aclaraciones.

**AT12** Aclaraciones o modificaciones de las bases de licitación, en el supuesto de que se hubieren generado.

**AT13** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios que cotizan son fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de todas las condiciones pactadas en el contrato respectivo. **ANEXO 13.**

**AT14** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado con el contrato acepta las condiciones de pago establecidas por la convocante. **ANEXO 14.**

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

**Dentro de un sobre debidamente cerrado, con número 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

**AE1** Carta compromiso en la que se establezca la descripción y especificación de los bienes ofertados, costo total de su propuesta, plazo de entrega, manifestación de seriedad de su propuesta, el plazo de entrega no debe pasar del 27 de Enero de 2026 a las 12:00 horas, la presentación de la propuesta económica será de acuerdo al **ANEXO 15.**

Se deberá anexar la cédula resumen en papel membretado del licitante **ANEXO 16.**

**AE2** En caso de que adquiera algunos de los bienes producto de esta licitación a través de un tercero, deberá anexar carta compromiso de conformidad del tercero, en donde manifieste su más amplio apoyo a su representada para cumplir con los compromisos en tiempo y forma en caso de ser adjudicado con el contrato.

## **8.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DECLARACIONES DE CONCURSO DESIERTO**

El municipio para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y dictamen correspondiente, considerará.

Para hacer la evaluación se utilizará el método binario, se opta por el criterio de evaluación binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado y consistirá en lo siguiente:

1. Se adjudicará por partida, es decir la única partida se adjudicará al licitante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de la condición legal, administrativa y técnica; misma que las proposiciones reúnan las especificaciones técnicas estipuladas en las presentes Bases y en su caso las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.
2. Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Acorde al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el comité determina que se rubriquen las propuestas técnicas y las propuestas económicas, que sean firmadas por un licitante designado entre los licitantes participantes y el servidor público designado por la dependencia, en este caso el representante del Órgano de Control Interno presente.

3. Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases.
- b. Que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de los acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones.
- c. El Área Técnica realizará la evaluación de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que emitiendo el dictamen correspondiente.

4. Evaluación de las propuestas económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA). Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El Área Técnica será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente. Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el Área Técnica emitirá y entregará a la Convocante el Dictamen Técnico-Económico.

**5. Criterios de adjudicación del Contrato.**

El Contrato será adjudicado por partida, es decir la única partida se asignará al licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presente la propuesta económica más baja; considerando el Dictamen Técnico y emisión del fallo por parte del servidor público designado por la convocante.

Si en esta Licitación se presentara un empate en igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará previo a la emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

La Convocante no adjudicará el Contrato cuando el precio más bajo ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que:

- a. Derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.
- b. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

**Se desecharán las propuestas que incurran en una o las siguientes situaciones:**

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes solicitados en la presente convocatoria a la licitación.
3. Cuando presenten propuesta económica en moneda extranjera.
4. Cuando presenten propuesta en idioma diferente al español.
5. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
6. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en alguno de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
7. Cuando se solicite "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" y ésta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
8. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
9. Cuando el volumen ofertado en la partida, sea menor al 100% de la demanda solicitada.
10. Cuando se presente más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de la licitación pública.
12. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes agotados dichos términos, la dependencia procederá a su devolución o destrucción.

• **Licitación desierta.**

Se declarará totalmente desierta si:

- a) Ningún proveedor adquiere las bases de licitación
- b) Ningún proveedor, que habiendo adquirido las bases presenta sus propuestas en la fecha establecida.
- c) Al finalizar la documentación legal y propuestas técnica y económica, ninguno de los participantes cumple cuantitativamente, con cualquiera de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

• **Suspensión o Cancelación.**

- a) Cuando lo declare la convocante, con motivo de las atribuciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le confiere para supervisar y verificar el cumplimiento de la misma.

b) La convocante podrá suspender el procedimiento de esta licitación, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general.

#### **9.- INFORMACIÓN PARA EL LICITANTE QUE RESULTE SELECCIONADO.**

- 1.- El municipio no otorgará anticipo alguno, realizará el pago a la entrega de los bienes.
- 2.- Que los precios corresponden exactamente al costo del bien adquirido.
- 3.- La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

#### **10.- CONTRATACIÓN DEL BIEN.**

El modelo de contrato se adecuará al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima.

- 1.- La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al licitante en quien haya recaído la adjudicación a formalizar el documento relativo, por tanto se firmará el contrato el **29 de Enero del 2026 a las 12:00 hrs.**
- 2.- Cuando el participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato el día estipulado será sancionado por la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 32 fracción XV y 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y a su vez inhabilitado temporalmente de acuerdo a las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 3.- Para firmar el contrato, el representante legal presentarán copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del poder notarial que indique que tiene facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal, oficial y vigente.
- 4.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos objeto de este procedimiento, no podrán subcontratarse, cederse o transferirse, total ni parcialmente, a favor de terceros.
- 5.- Rescisión administrativa del contrato: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. La rescisión será notificada en forma personal al proveedor.
- 6.- Terminación anticipada del contrato: La contratante podrá suspender temporal o definitivamente, o dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando para ello existan razones de interés público general, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

#### **7.- Sanciones:**

**A) Pena Convencional:** En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en las bases o en el contrato correspondiente, se aplicará al proveedor por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 10% sobre el importe total de los bienes no entregados en la

fecha pactada, por cada día de retraso en la entrega de los mismos y por un máximo de 10 días naturales.

Transcurrido ese plazo, y de persistir el incumplimiento, la contratante levantará un acta en la que se hará constar el mismo, se hará efectiva la garantía correspondiente y procederá la rescisión del contrato, conforme a la normatividad y leyes vigentes en la materia.

**B) Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.** Se hará efectiva si:

- I. El proveedor incumple cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o las previstas en estas bases;
- II. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación el día pactado;
- III. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación en el plazo adicional, que a solicitud previa y formal se le conceda para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento; y
- IV. De persistir el incumplimiento se harán efectivas la pena convencional y la garantía de cumplimiento del contrato, procediendo en su caso a la rescisión del mismo.

#### **11.- CONTROVERSIAS.**

Con base en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, previo al inicio de un procedimiento jurisdiccional, se tendrán que agotar los mecanismos de solución de controversias, a los cuales se podrán recurrir incluso ya instalado un procedimiento jurídico.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación, de la Ley, estas bases y los contratos que se deriven de la presente licitación serán resueltas por los tribunales del Estado de Colima, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

## **12.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTO Y VICIOS OCULTOS DE CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza vigente en la moneda cotizada y a favor del municipio de Tecomán, Colima, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

La fianza será expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento al artículo 4° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Y deberá incluir las siguientes declaraciones:

**I.** Que se otorga a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

**II.** Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-03/2026 relativa a la contratación

de pólizas de Seguros de Vida y Vehículos para la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**III.** Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.

**IV.** Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se pongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad Licitación Pública Nacional Presencial OM-03/2026 relativa a la contratación de pólizas de Seguros de Vida y Vehículos para la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**V.** Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Tecomán, Colima o de la Tesorería del Municipio de Tecomán, Colima.

**VI.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. A elección del municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

## **13.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

## **14.- GARANTÍA DEL BIEN.**

Es importante precisar, que el licitante adjudicado responderá por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en los bienes, independientemente de cualquiera que sea su procedencia, en los términos establecidos en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**  
**TECOMÁN, COLIMA 17 DE ENERO DE 2026**  
**I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS**

Firma.

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

## CONVOCATORIA

**ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

### **CONVOCATORIA ANUAL PARA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

El Ayuntamiento de Villa de Álvarez convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para Integrar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez. De conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** En consideración a lo dispuesto por los artículos 22 numeral 2 y 23 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo contemplado en los artículos 4,5,6 del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima vigente, se convoca para llevar a cabo la integración de Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el próximo 30 de enero del año 2026, en este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 2 de los artículos antes citados, se hace la siguiente:

#### **CONVOCATORIA ABIERTA**

Para organizaciones civiles y cámaras empresariales con registro legal, con la finalidad de integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en lo sucesivo el Comité.

**SEGUNDA.** Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán y serán parte del Comité, los siguientes:

- a ) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes;
- b ) Presentar en original o copia certificada, el acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas;
- c ) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios;
- d ) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del o la representante legal;
- e ) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial;
- f ) El o la representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, " ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité;
- g ) El o la representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité; y
- h ) Proporcionar el o la representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y / o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

**TERCERA.** Para los efectos de registro de las y los candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente:

La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en la Dirección de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en Matamoros 102

planta baja centro de Villa de Álvarez, Colima el registro y recepción se realizará el día 26 de enero del año 2026 en un horario de 08:30 a 15:00 horas. Solo se registrarán las propuestas que acompañen integralmente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a las y los candidatos. La recepción de documentos, no califica la validación de la documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

**CUARTA.** Agotada la etapa de recepción, la Dirección de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y se desechará la propuesta.

**QUINTA.** Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados por la Oficialía Mayor, con asistencia de el o la titular de la Dirección de Área de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se integrarán a una lista que será publicada en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, [www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)

**SEXTA.** Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité, se procederá a la integración del Comité.

**SÉPTIMA.** Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien a su vez, una vez instalado el Comité, deberá nombrar a un o una suplente. Ambos, propietario o propietaria y el o la suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

**OCTAVA.** El cargo de integrante del Comité, lo desempeñarán de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité.

**NOVENA.** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**ATENTAMENTE**  
**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, 17 ENERO DE 2026**  
**LIC. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ**  
**OFICIAL MAYOR**  
Firma.

---

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Mtro. J. Dolores García Sosa**  
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**  
Directora de Proyectos

#### Colaboradores:

**Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz**  
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**  
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**